



ASF-173-2020

17 de diciembre de 2020

RESUMEN EJECUTIVO

El estudio se origina del Plan Anual Operativo del Área de Servicios Financieros correspondiente al periodo 2020, con el fin de evaluar los Estados Financieros no Auditados del Régimen No Contributivo de Pensiones, periodos 2018-2019, que se encuentren razonablemente libres de representación errónea de importancia relativa y que cumplan con el marco normativo vigente.

La revisión evidenció que aplicando la metodología del análisis financiero a los Estados Financieros no Auditados del Régimen, estos se encuentran razonablemente libres de representación errónea de importancia relativa.

Con respecto a las cuentas por cobrar de corto plazo (Activo Corriente), se determinó que las cuentas 103-02 "Impuesto Ventas Acumulado DESAF", y 103-03 "Impuestos Cigarros y Licores Ley #7972", presentan saldos por **¢5.363 millones**, monto que representa un 45% del total de la cuenta por cobrar, que se viene acumulando desde antes del 2015, manteniéndose en el corto plazo; con el agravante de que no se ha realizado el proceso de cobro correspondiente.

Además, llama la atención que las cuentas 103-02 "Impuesto Ventas Acumulado DESAF", y 103-03 "Impuestos Cigarros y Licores Ley #7972", al 31/10/2020, han incrementado su saldo con respecto a su registro de diciembre 2019. Lo anterior, al pasar de **¢4.833 millones a ¢9.324 millones** lo que representa una variación de un **92.9%** en el primer de los casos y de **¢530 millones a ¢1.208 millones**, es decir, un incremento de su saldo en un **227,9%** respectivamente, con las implicaciones antes señaladas.

Aunado a lo antes expuesto, se aprecia que las cuentas 103-02 y 103-03, las cuales, son las más representativas del activo corriente, que durante el último quinquenio han mantenido la tendencia de incrementar su saldo, tal y como, se mencionó en el periodo que nos ocupa (2018-2019), con el agravante de que dichos saldos permanecen por varios periodos en dichos registros, sin que se evidencie las respectivas acciones para su recuperabilidad por parte de la institución, tal y como ha sido señalado por este Órgano de Control y Fiscalización, así como, por la Auditoría Externa, en ocasiones anteriores.

En cuanto al Activo No Corriente se conforma de tres rubros, las cuentas por cobrar Cobro Judicial Largo Plazo con un saldo de **¢200.896 millones**, las cuales son deudas que mantienen pendientes el Gobierno. Le corresponde realizar el cobro a la Dirección de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares en sede judicial (según criterio jurídico DJ-5752-2013, del 26 de agosto de 2013, sobre "Aplicación del cobro judicial de las cuentas por cobrar a largo plazo registradas en los Estados Financieros de Régimen No Contributivo, en atención al artículo 40 de la sesión 8613 del 29 de noviembre de la Junta Directiva).

Al respecto, a la Institución se le asignó la gestión de cobro, a través de la Dirección Financiero Contable y la Dirección Financiera Administrativa, quienes han emitido los oficios correspondientes para su recuperación. Sin embargo, según indica la Dirección Jurídica desde el 01 de agosto de 2014 el Tribunal Contencioso Administrativo falló a favor de la Institución, declarando sin lugar en todos sus extremos la demanda. La Procuraduría General de la República presentó recurso de casación, el cual, a la fecha sigue en estudio por parte de la Sala I. Por consiguiente, se está a la espera de que se resuelva la sentencia y se proceda a realizar lo que se dictamine.

Las cuentas por cobrar a Largo Plazo están compuestas por los conceptos: "Impuesto Ventas Acumulado", "Impuesto Cigarros Licores Ley 7972" y "Planillas Acumuladas DESAF LP", que entre las tres suman **¢684 millones**. Saldos que se mantienen invariables de diciembre 2018 a diciembre 2019.

Por otra parte, las Gerencias de Pensiones y Financiera poseen en proceso un nuevo Modelo de Gestión de Pensiones del Régimen No Contributivo, en el cual se analizó la estructura actual de los ingresos – gastos, de manera que la institución establezca estrategias en la organización y atención del pendiente de solicitudes de



pensión, con la finalidad de ofrecer mejores tiempos de respuesta y servicio a los usuarios beneficiarios del Programa del Régimen No Contributivo de Pensiones, brindando una mayor cobertura a la población adulta mayor en pobreza y pobreza extrema.

Sin embargo, según la información analizada a pesar del avance observado a la fecha para impulsar el Modelo anterior, a la fecha aún se encuentra pendiente de ser avalado por parte de la Gerencia de Pensiones, Gerencia General y Junta Directiva.

En relación con el análisis del Estado de Ingresos y Gastos de dicho régimen, se evidenció que en el periodo 2015-2019, únicamente en el año 2017, hubo una afectación negativa en el excedente (déficit) por **¢215 millones**, siendo que para los restantes años, los recursos que se han recibido, han permitido brindar las pensiones a los beneficiarios acorde con la programación y/o metas establecidas.

De la revisión efectuada de la base de datos proporcionada por el Área Gestión Pensiones Régimen No Contributivo de los beneficiarios del programa del Régimen No Contributivo de Pensiones administrado por la institución, contra la base de datos de personas fallecidas proporcionada por el Tribunal Supremo de Elecciones, con corte al 31/10/2020, se determinaron **704** registros de personas fallecidas a las cuales se les ha girado el beneficio posterior a su defunción, por cuanto aparentemente se están filtrando casos de beneficiarios fallecidos que no fueron detectados en la corrida y/o cruce de la información que realiza el Área Gestión de Informática, de la Gerencia de Pensiones.

Considerando los aspectos evidenciados en el presente estudio de Auditoría, se recomendó a la Dirección Financiero Contable (Gerencia Financiera) y Dirección Financiera Administrativa (Gerencia de Pensiones) continuar con el monitoreo y acciones que en derecho correspondan sobre la deuda registrada en las cuentas por cobrar cobro judicial largo plazo dado que reflejan un saldo de **¢200.896 millones**. A su vez, definir la estrategia que corresponda tendiente a la recuperabilidad definitiva de esta deuda, considerando el hecho que dichos rubros poseen más de cinco (5) años de mantenerse en los registros del Régimen No Contributivo, sin que exista certeza sobre su recuperación.

Además, se recomendó a la Dirección Financiero Contable (Gerencia Financiera), Dirección Financiera Administrativa (Gerencia de Pensiones) y Dirección Administración de Pensiones, conformar equipo de trabajo con el objetivo que definan la metodología y/o procedimiento para el adecuado registro de las cuentas por cobrar **103-02 “Impuesto Ventas Acumulado DESAF”** y **103-03 “Impuestos Cigarros y Licores Ley #7972”** y sus correspondientes cuentas homólogas del largo plazo como lo son las cuentas **210-02 “Impuesto Ventas Acumulado”** y **210-04 “CxC Impuesto Cigarros, Licores Ley 7972”**, reflejadas en los Estados Financieros del Régimen No Contributivo de Pensiones, considerando que se han generado saldos en los Estados Financieros de montos que deben determinarse si es procedente o no su registro como deuda en dichas cuentas por cobrar, tanto lo registrado al cierre contable del 31/10/2020, como en los próximos cierres. Para lo cual deben coordinar con la asesoría legal pertinente y considerar las Leyes que establecen y respaldan estos ingresos. La coordinación del equipo de trabajo recaerá sobre la Dirección Financiero Contable.

Asimismo, se recomendó al Director Administración de Pensiones, solicitar al Área Gestión Pensiones del Régimen No Contributivo que en coordinación con el Área Gestión de Informática, verifiquen el procedimiento utilizado para la comparación del archivo que contiene el listado de pensionados del RNC e IVM y la información que obtienen de la Dirección General del Registro Civil (Tribunal Supremo de Elecciones), por cuanto se identificó que se están filtrando casos de beneficiarios fallecidos que no fueron detectados en la corrida y/o cruce de información que realiza el Área Gestión de Informática, con la finalidad de evitar el giro de pensiones improcedentemente.

En concordancia con lo anterior, se recomendó al Director Administración de Pensiones, solicite a las Direcciones Regionales de Sucursales y al Área de Gestión de Pensiones del Régimen No Contributivo, en un plazo no mayor de 6 meses, realizar la revisión de los casos en los que se giraron pensiones a beneficiarios fallecidos, comunicar a esa Dirección Administración de Pensiones sobre las gestiones realizadas en cada caso en específico, para que ésta en coordinación con el Área Cuenta Individual y Control de Pagos, realice la gestión de reintegro de los depósitos improcedentes.



ASF-173-2020

17 de diciembre de 2020

ÁREA DE SERVICIOS FINANCIEROS

AUDITORÍA FINANCIERA SOBRE EL ANÁLISIS Y REVISIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS NO AUDITADOS DEL RÉGIMEN NO CONTRIBUTIVO DE PENSIONES, POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018-2019

GERENCIA DE PENSIONES UE: 9108
DIRECCIÓN ADMINISTRACION DE PENSIONES UE: 9112
DIRECCIÓN FINANCIERO CONTABLE UE: 1121

ORIGEN DEL ESTUDIO

El estudio se realizó en atención al Plan Anual Operativo del Área de Auditoría Servicios Financieros para el período 2020.

OBJETIVO GENERAL

Evaluar que los estados financieros no auditados del Régimen No Contributivo de Pensiones, se encuentren razonablemente libres de representación errónea de importancia relativa y que cumplan con el marco normativo vigente.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Determinar las principales variaciones en las cuentas contables registradas en el estado financiero no auditado durante el cierre del período contable a evaluar, con respecto a su similar del año anterior, utilizando el método de análisis horizontal y vertical.
- Analizar la razonabilidad de la conformación y presentación de los estados financieros y sus notas de revelación.
- Valorar si la información financiera del Régimen no Contributivo de Pensiones, evidencia riesgos que atenten contra su sostenibilidad.

ALCANCE Y METODOLOGÍA

El estudio contempló el análisis de los estados financieros no auditados del Régimen No Contributivo de Pensiones (RNC), del periodo 2018 – 2019 y de enero a octubre 2020, las notas a los estados financieros que los acompañan, ampliándose en los aspectos que se consideró necesario.

La evaluación se realizó de conformidad con las disposiciones establecidas en las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público y Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, emitidas por la Contraloría General de la República.

METODOLOGÍA

Con el propósito de alcanzar los objetivos propuestos se aplicó los siguientes procedimientos metodológicos.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: auditoria_interna@ccss.sa.cr

- Solicitud de información al Área Gestión Pensiones Régimen No Contributivo.
- Revisión de los estados financieros no auditados elaborados por la Subárea de Contabilidad Operativa al 31 de diciembre de 2019 y octubre 2020.
- Análisis financiero horizontal y vertical.
- Consultas y sesiones de trabajo con los funcionarios: Licda. Patricia Sánchez Bolaños, Jefe Área Gestión Pensiones Régimen No Contributivo, Licda. Evelyn M^a. Hernández Pereira, Jefe Subárea Pago y Control de Pensiones IVM-RNC, Licda. Ivannia Aguilar Salazar, Jefe Subárea Gestión Operativa Régimen No Contributivo, Lic. Carlos Montoya Murillo, Jefe Área de Tesorería General y Lic. Guillermo Antonio Calderón Monge, funcionario Subárea Contabilidad Operativa, Dirección Financiero Contable.

MARCO NORMATIVO

- Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social.
- Ley General de Control Interno N° 8292, del 31 de julio 2002, publicada en La Gaceta N° 169 del 4 de setiembre 2009.
- Ley Orgánica de la Contraloría General de la República N° 7428 del 7 de setiembre 1994.
- Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, aprobado mediante Resolución del Despacho de la Contralora General de la República, N° R-CO-94-2006 del 17 de noviembre 2006, publicado en La Gaceta N° 236 del 8 de diciembre 2006.
- Normas de Control Interno para el Sector Público, aprobadas mediante Resolución del Despacho de la Contralora General de la República, N° R-CO-9-2009 del 26 de enero 2009, publicada en La Gaceta N° 26 del 6 de febrero 2009.
- Principios de Contabilidad Aplicables al Sector Público Costarricense, Decreto 34460-H.
- Manual Descriptivo de Cuentas Contables, agosto, 2019.

DISPOSICIONES A CONSIDERAR DE LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO

Esta Auditoría, informa y previene al Jerarca y a los titulares subordinados, acerca de los deberes que les corresponden, respecto a lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno, así como sobre las formalidades y los plazos que deben observarse en razón de lo preceptuado en los numerales 36, 37 y 38 de la Ley 8292 en lo referente al trámite de nuestras evaluaciones; al igual que sobre las posibles responsabilidades que pueden generarse por incurrir en las causales previstas en el artículo 39 del mismo cuerpo normativo, el indica en su párrafo primero:

“Artículo 39.- Causales de responsabilidad administrativa

El Jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios. (...)”

ASPECTOS GENERALES

El Régimen No Contributivo de Pensiones por Monto Básico (RNCP), se creó mediante la Ley N°. 5662 “Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares” del 16 de diciembre de 1974, en favor de aquellos ciudadanos que, encontrándose en necesidad de amparo económico inmediato, no hayan cotizado para ninguno de los regímenes contributivos existentes o no hayan cumplido con el número de cuotas reglamentarias o plazos de espera requeridos en tales regímenes. En el 2009 la Ley N°. 5662 es reformada por la Ley N°. 8783 y la principal modificación es sobre el artículo 4°, que reduce a 10,35% el monto que se tomará del Fondo de Desarrollo y Asignaciones Familiares para el financiamiento del Régimen no contributivo de pensiones por el monto básico”.

La fuente principal de financiamiento del Régimen es a través de lo establecido en el artículo 4° de la Ley 5662 y su Reforma en la Ley 8783, que consiste en tomar al menos un 10, 35% del Fondo de Desarrollo y Asignaciones Familiares.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: auditoria_interna@ccss.sa.cr

Además, existen otras leyes que le asignan recursos al Régimen No Contributivo como las siguientes:

- Ley 7972 “Impuesto sobre Cigarrillos y Licores para Plan de Protección Social”, artículo 14 inciso b) que establece que se asignará mil millones de colones para financiar las pensiones del Régimen no Contributivo administrado por la Caja Costarricense de Seguro Social.
- Ley Protección al Trabajador N°7983, en el artículo 77 “Financiamiento permanente al Régimen no Contributivo de la CCSS” se establece que cuando el financiamiento del Régimen no Contributivo de la CCSS, previsto en el Artículo 45 de la Ley de Lotería, N° 7395, de 3 de mayo de 1994, y sus reformas, no alcance la suma anual de tres mil millones de colones, el Poder Ejecutivo deberá incluir en el Presupuesto Nacional de la República la transferencia al Régimen No Contributivo de la CCSS, para cubrir la diferencia entre lo girado por la Junta de Protección Social de San José y el monto aquí definido.

El monto anual definido en el párrafo anterior deberá ajustarse anualmente conforme a la variación del índice de precios del consumidor, calculado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.
- Ley N° 8718 “Autorización para el cambio de nombre de La Junta de Protección Social y establecimiento de la distribución de rentas de las Loterías Nacionales”, establece en el artículo 8 “Distribución de la utilidad neta de las loterías, los juegos y otros productos de azar”, inciso g) que la utilidad neta total de la Junta de Protección Social, se destinará entre 9% a un 9,5% para la Caja Costarricense de Seguro Social para financiar en forma exclusiva las pensiones del régimen no contributivo.
- Código de Trabajo, en el artículo 612 inciso b) instruye al Ministerio de Trabajo a transferir el cincuenta por ciento (50%) al Régimen no Contributivo de la Caja Costarricense de Seguro Social, de lo recaudado por concepto de multas establecidas en ese código.

Las prestaciones y beneficios que ofrece el Régimen No Contributivo de Pensiones se asignarán a las personas que se ubiquen en alguna de los siguientes tipologías o programas que se administran:

- Programa de Pensiones Ordinarias: en el caso de la pensión ordinaria, su población meta es el grupo de ciudadanos con necesidad de amparo económico inmediato y que se encuentre en alguna de las siguientes situaciones: personas mayores de 65 años, personas inválidas, viudas desamparadas, menores huérfanos e indigentes que tienen dificultad para obtener un trabajo remunerado.
- Programa de Pensiones Ley 8769: las pensiones de Parálisis Cerebral Profunda (PCP) es para aquellas personas que padecen esa enfermedad o equiparables (con la Reforma a Ley 7125 a través de la Ley 8769 se incluyen otros padecimientos como mielomeningocele, el autismo y otros) y que además se encuentren en estado de abandono o cuyas familias carezcan de recursos mínimos, los cuales se benefician con una pensión vitalicia equivalente a un salario mínimo de ley.

Al respecto, el Programa de Pensiones Ordinarias y el Programa de Pensiones Ley 8769, brindan una protección real a diciembre del año 2019 de **125,971 beneficiarios directos**, de los cuales 121,608 casos (97%) corresponden a Pensiones Ordinarias; mientras que 4,363 casos (3%) son Pensiones por Parálisis Cerebral Profunda y otros padecimientos (Ley 8769). Cabe destacar que alrededor del 59.5% de los beneficiarios, corresponde a pensionados en la tipología de “vejez”.

Con respecto a la cuantía de las pensiones de dicho régimen, la Junta Directiva en el artículo 21° de la sesión 8806, celebrada el 22 de octubre de 2015, acordó revalorizar las pensiones ordinarias del Régimen no Contributivo de ₡75,000.0 (setenta y cinco mil colones) a ₡78,000.0 (setenta y ocho mil colones) mensuales, a partir del 01 de octubre del 2015. Durante el periodo 2017 y 2018 no se aprobaron nuevos incrementos.

Ese máximo órgano de la institución, en el artículo 11° de la sesión N°9031, celebrada el 31 de mayo de 2019, en el acuerdo segundo, realizó el aumento de cuantía básica de la pensión del Régimen no Contributivo, a partir del 01 de junio de 2019, por ₡4,000.0 (cuatro mil colones), estableciéndose en **₡82,000.0** (ochenta y dos mil colones) mensuales, el mismo, se ve reflejado a partir de mes de julio 2019.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: auditoria_interna@ccss.sa.cr

En el caso de las pensiones por parálisis cerebral, su cuantía se ve incrementada cada vez que tenga una modificación de los salarios mínimos, según lo establece el artículo 1 de la ley 8769, Reforma 7125 de los artículos 1 y 2 de la Ley de Pensión Vitalicia para personas que padecen parálisis cerebral profunda.

A partir del 01 de enero de 2019 el monto de la pensión por Parálisis Cerebral Profunda pasó de ₡274,569.00 (doscientos setenta y cuatro mil, quinientos sesenta y nueve colones) a **₡285,566.10** (doscientos ochenta y cinco mil, quinientos sesenta y seis con diez céntimos), según Decreto Ejecutivo de la Presidencia de la República 41434-MTSS, publicado en la Gaceta 235, del 18 de diciembre del 2018.

En el Informe Evaluación Presupuestaria al IV trimestre y de liquidación presupuestaria del Régimen No Contributivo al 31 de diciembre 2019, en el apartado “Desempeño Institucional”, señala:

“...Acorde con la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, N°8783, el Programa del Régimen No Contributivo de Pensiones promueve la protección económica y aseguramiento directo al Seguro de Salud, a todos aquellos costarricenses, menores de edad y extranjeros residentes sin importar su condición migratoria, encontrados en situación de pobreza o pobreza extrema (necesidad de amparo económico inmediato), aun cuando no hayan cotizado para alguno de los regímenes existentes, o incumplan con el número de cuotas reglamentarias.

Constituye el Programa N°4 de la Estructura Programática de la CCSS y cuenta con dos metas, las cuales se clasifican como “Metas cumplidas”, acorde con los parámetros de evaluación antes indicados.

*Cuadro 68. Régimen no Contributivo de Pensiones
Calificación de las Metas
Al 31 de diciembre de 2019*

<i>Descripción Anual de la Meta</i>	<i>Meta Anual</i>	<i>Logro Anual</i>	<i>Calificación</i>
<i>PND/ GP Otorgar 5.000 nuevas pensiones del Régimen no Contributivo de Pensiones.</i>	<i>5.000</i>	<i>6.338</i>	<i>Meta Cumplida</i>
<i>GP 13. Obtener un acumulado de 119.529 personas con pensión otorgada del Régimen no Contributivo de Pensiones.</i>	<i>124.633</i>	<i>125.971</i>	<i>Meta Cumplida</i>

Fuente: Informe de Liquidación Presupuestaria, Seguro de Salud, Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte y Régimen No Contributivo de Pensiones, al 31 de diciembre de 2019.

(...)

Durante el año 2019 se brindaron 6.338 nuevas pensiones de las 5.000 programadas, para un cumplimiento del 127%. Con respecto a la meta del periodo, se tiene un cumplimiento de un 31,69%...”

En el siguiente cuadro, se resume el detalle de las pensiones brindadas por tipo de región, para el año 2019:

*Cuadro N° 1
Régimen no Contributivo de Pensiones
Cantidad de Pensiones otorgadas, por Riesgo
Al 31 de diciembre de 2019*

Región	Cantidad	Peso relativo
Brunca	847	13,36%
Central	2604	41,09%
Chorotega	755	11,91%
Huetar Atlántica	1149	18,13%
Huetar Norte	544	8,58%
Pacífico Central	439	6,93%
Total	6.338	100%

Fuente: Evaluación PAO Programa Régimen No Contributivo

Al cierre del 2019, se otorgaron pensiones que superan la meta anual establecida, considerando la cantidad de casos pendientes que se encontraban listos para aprobar.

Del total de pensiones aprobadas durante el 2019, el 80% corresponde a la tipología de vejez, conforme la prioridad de este grupo de población dentro de los objetivos del Régimen No Contributivo. Asimismo, las pensiones otorgadas a personas inválidas representan un 17%; las demás tipologías se incorporan en un 3%.

Al mes de diciembre 2019, se otorgaron pensiones que superan la meta establecida de 5.000 pensiones anuales, lo cual responde principalmente a las siguientes situaciones:

- Se considera la cantidad de casos pendientes que se encontraban listos para aprobar dando como resultado que el pendiente acumulado tienda a disminuir, a pesar de que las solicitudes se siguen recibiendo a un ritmo constante.
- Utilización del Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE), lo cual simplifica y hace más eficiente el proceso de trámite en las solicitudes de pensión recibidas.
- La principal razón del sobrecumplimiento obedece a que producto de la aprobación de la modificación, la cual propone un aumento sostenido en la meta anual, equivalente a 20.000 nuevas pensiones durante todo el período, permite mejorar la atención de la demanda a través de asignación de recursos adicionales por parte de DESAF para otorgar pensiones adicionales.

En el tercer trimestre del 2020, el Régimen No Contributivo de Pensiones contabiliza un total de **128.855** pensionados, los cuales se desglosan por tipo de riesgo en el siguiente cuadro:



Cuadro N° 2
Régimen no Contributivo de Pensiones
Distribución de Pensiones por Riesgo
Al 30 de setiembre, 2020

Riesgo	Cantidad de Pensiones	% Var
Vejez	77.650	60.2%
Invalidez	41.506	32.2%
Viudez	2.524	2.0%
Orfandad	133	0.1%
Indigencia	2.645	2.1%
Ley 8769	4.487	3.5%
Total	128.855	100,0%

Fuente: Informe de Ejecución Presupuestaria del RNCP al 30 de setiembre, 2020.

No obstante, a pesar de la cantidad de pensiones otorgadas por el Régimen No Contributivo, existe una demanda importante de solicitudes de pensiones pendientes de resolver (según histórico) desde el 2017, situación que ha incrementado los tiempos de respuesta.

De acuerdo con la información proporcionada por el Área Gestión Pensiones No Contributivo (oficios GP-DAP-ARNC-0626-2020 del 05/11/2020 y ARNC-0554-2019 del 30/09/2019), en el periodo 2016 a 2019, las solicitudes de pensiones pendientes de resolver oscilaron por año entre 11.400 y 19.475 casos, en el tanto en el periodo comprendido entre enero a setiembre 2020, alcanzan las 9.845 solicitudes pendientes de resolver, las cuales son atendidas en cada una de las regiones (Brunca, Central, Chorotega, Huetar Atlántica, Huetar Norte y Oficinas Centrales).

A continuación, se presenta la cantidad de solicitudes pendientes de resolver distribuidas por regiones:

Cuadro N° 3
Régimen no Contributivo de Pensiones
Distribución de Pensiones por Riesgo
Al 30 de setiembre, 2020

Dirección Regional de Sucursales:	2016	2017	2018	2019	Set. 2020
Brunca	2.054	2.567	2.894	2.738	1.313
Central	3.211	5.543	7.866	6.790	3.081
Chorotega	2.682	3.212	4.473	3.692	2.036
Huetar Atlántica	1.158	1.618	2.559	2.327	1.290
Huetar Norte	1.624	2.560	4.127	3.033	1.334
Oficinas Centrales	671	1.361	1.209	895	791
Total	11.400	16.861	23.128	19.475	9.845

Fuente: Oficio GP-DAP-ARNC-0626-2020 del 05/11/2020 y ARNC-0554-2019. Elaboración propia

De igual forma, en el oficio antes mencionado, se señalan algunas de las principales causas por las que se mantienen solicitudes pendientes de aprobar, dentro de las cuales se indican:

- *La aprobación de pensiones está sujeta estrictamente a la disponibilidad de presupuesto. Es importante recordar que las pensiones del Programa Régimen No Contributivo, se financian directamente por los recursos que traslade el Gobierno, de los diferentes impuestos que recaudan y estos son limitados.*



- *La demanda tiende a un aumento sostenido, debido al envejecimiento de la población y al incremento en la pobreza a nivel nacional.*

En la página web oficial del Instituto Nacional de Estadística y Censos, el 15 de octubre de 2020, se comunicó que en la Encuesta Nacional de Hogares 2020 (ENAHO 2020) efectuada en julio de 2020, el nivel de pobreza llegó a 26,2%, lo que equivale a 419 783 hogares pobres, cerca de 83 888 más que el año anterior, lo cual corresponde a un aumento de 5,2 p.p. El anterior valor más alto se había observado hace 28 años, en 1992, cuando la incidencia de la pobreza alcanzó el 29,4%.

- *En los casos de invalidez debido al proceso establecido para realizar su valoración médica.*
- *Una causa adicional es atribuible al solicitante, debido a la imposibilidad de ubicación (sobre todo en casos de indigencia) o el traslado de domicilio para lograr verificar sus condiciones.*

Sobre este particular, la Administración Activa está elaborando una propuesta de Mejora en la Gestión del Régimen No Contributivo de Pensiones, que atienda el pendiente de solicitudes de pensión, con la finalidad de ofrecer mejores tiempos de respuesta y servicio a los usuarios beneficiarios del Programa del Régimen No Contributivo de Pensiones, brindando una mayor cobertura a la población adulta mayor en pobreza y pobreza extrema.

En cuanto al comportamiento de los ingresos y gastos del Régimen No Contributivo, en el periodo 2018-2019, los ingresos superaron los gastos en ¢4.400 millones y ¢97.853 millones, respectivamente, situación que se repitió en el periodo del 2010 al 2016 donde los resultados de cada periodo fueron positivos y variaron entre los ¢6.100 millones a ¢16.246 millones. No obstante, en el periodo 2017 los gastos superaron los ingresos en ¢215 millones, evento presentado además en el periodo 2007 al 2009, donde el resultado de los periodos no presentó excedentes.

En el periodo 2017-2018, las cuentas por cobrar a largo plazo registraron saldos de ¢374 millones y ¢684 millones, respectivamente (incremento porcentual de un 82,89%), lo anterior, considerando que en el 2017, se trasladaron **¢200.896 millones**, a la cuenta por cobrar cobro judicial a largo plazo. Para el periodo **2018-2019**, que nos ocupa, su saldo se mantuvo invariable, manteniendo los ¢684 millones que se registraran en diciembre 2018.

De igual forma, para los periodos finalizados al 31 de diciembre 2017, 2018 y 2019, el saldo de las Cuentas por Cobrar Cobro Judicial Largo Plazo, ha mantenido su saldo invariable, es decir, **¢200.896 millones**, detallándose en la Nota 8, del Estado Financiero del Régimen No Contributivo 2018-2019, que:

“...Para el mes de Diciembre 2017, se traslada de las cuentas por cobrar a largo plazo a las cuentas en cobro judicial a largo plazo, por cuanto, estas deudas mediante el expediente 13-002379-1027-CA se encuentran en el Tribunal Contencioso Administrativo...”.

Con respecto al monto acumulado (registrado) de ¢684 millones en el periodo 2018-2019, se corroboró el proceso de conciliación correspondiente, sin embargo, no se ha realizado el proceso de cobro respectivo.

Otro aspecto relevante del Estado Financiero del Régimen No Contributivo 2018-2019, corresponde a la Nota 9, referente a cuenta 103-05 “Estimación de Cuentas Incobrables”, considerando que se señala:

“...En el cierre contable del mes de abril 2019, se elimina la Estimación de Cuentas Incobrables, en vista que la misma se realizaba sobre obligaciones determinadas por leyes de la República, las cuales deben ser cumplidas por el Estado, razón por la cual no son motivo de estimación. También, con esto se estandariza lo conceptualizado en el documento titulado “Metodología de Cálculo para Estimación por Incobrables de las Cuentas por Cobrar C.P. y L.P., SEM e IVM”. Además, esta gestión atiende lo señalado por la Auditoría Interna informe ASF-245-2014...”.

**HALLAZGOS****1. SOBRE EL ANÁLISIS A LOS ESTADOS FINANCIEROS (2018-2019)**

En el siguiente estudio se utilizó el método de análisis horizontal y vertical a los estados financieros no auditados del Régimen No Contributivo al 31 de diciembre del 2018 y 2019, con esta técnica se obtuvo los cambios y comportamientos de las cuentas contables del último año con respecto al anterior, resultando las variaciones absolutas y relativas que evidencian la siguiente situación financiera:

1.1 BALANCE DE SITUACIÓN

En el análisis horizontal efectuado al Balance de Situación del Régimen No Contributivo al 31 de diciembre de 2019, es importante señalar que el Activo del Régimen No Contributivo incluye el dinero efectivo y todos aquellos que se transformarán en efectivo o títulos similares en el corto plazo, que se destinan al desarrollo de las operaciones y a satisfacer las obligaciones del programa; asimismo, en esta cuenta contable no se registran cuentas de Inventarios para su Activo Corriente e igualmente no presenta en el Activo No Corriente cuentas de Terrenos, Edificio, Muebles, Equipo, entre otras.

En el cuadro N°4 se detalla el análisis horizontal efectuado al Balance de Situación del Régimen No Contributivo al 31 de diciembre de 2019:

Cuadro N°4
Régimen No Contributivo de Pensiones por Monto Básico
Análisis Horizontal al Balance Situación
Al 31 de diciembre del 2018 y 2019
(Cifras en millones de colones)

Descripción	Notas	Años		Variaciones	
		2019	2018	Absoluta	Relativa
ACTIVO					
ACTIVO CORRIENTE					
Banco	C/3	977	2.474	(1.497)	-60,51%
Inversiones	D/4	13.931	5.641	8.290	146,96%
Cuentas por cobrar	E/5	11.964	12.255	(291)	-2,38%
Gastos Diferidos	6	-	-	-	0,00%
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		26.872	20.371	6.501	31,92%
ACTIVO NO CORRIENTE					
Cuentas por cobrar Largo Plazo	F/7	684	684	-	0,00%
Cuentas por cobrar Cobro Judicial Largo Plazo	8	200.896	200.896	-	0,00%
Estimación Cuenta Incobrables	G/9	-	(90.241)	90.241	-100,00%
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		201.579	111.338	90.241	81,05%
TOTAL ACTIVO		228.452	131.709	96.743	73,45%
PASIVO					
PASIVO CORRIENTE					
Cuentas por Pagar	H/10	1.031	496	535	107,86%
Gastos Acumulados	11	653	2.299	(1.646)	-71,60%
Provisiones	12	-	-	-	0,00%
TOTAL PASIVO CORRIENTE		1.684	2.795	(1.111)	-39,75%
PASIVO NO CORRIENTE					
Cuentas por Pagar L.P	13	-	-	-	0,00%
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE		-	-	-	0,00%

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: auditoria_interna@ccss.sa.cr

Cuadro N°4
Régimen No Contributivo de Pensiones por Monto Básico
Análisis Horizontal al Balance Situación
Al 31 de diciembre del 2018 y 2019
(Cifras en millones de colones)

Descripción	Notas	Años		Variaciones	
		2019	2018	Absoluta	Relativa
TOTAL PASIVO		1.684	2.795	(1.111)	-39,75%
PATRIMONIO					
Excedentes Acumulados	14	125.818	121.563	4.255	3,50%
Exceso Ingresos y Gastos	15	-	-	-	0,00%
Reservas	I/16	3.096	2.951	145	4,91%
Mas:					
Exceso Ing.s/Gastos del Periodo	M/17	97.853	4.400	93.453	-2223,93%
TOTAL PATRIMONIO		226.767	128.914	97.853	75,91%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		228.451	131.709	96.742	73,45%

Fuente: Estados Financieros No Auditados del Régimen No Contributivo 2018-2019.

Del análisis efectuado al cuadro anterior, se obtienen los siguientes resultados:

- **CUENTAS DE ACTIVO:**

Se determinó un crecimiento del **ACTIVO TOTAL** del 2019 con respecto al 2018, en **¢96.743 millones de colones**, equivalente al 73.45%; lo cual obedece al resultado de las variaciones del activo corriente y no corriente, según se detalla a continuación:

- **ACTIVO CORRIENTE:**

El activo corriente del periodo 2019 creció en relación con el 2018, en **¢6.501 millones**, equivalente a un aumento del 31.92%, este comportamiento fue ocasionado principalmente por la cuenta de inversiones, la cual creció con respecto al año anterior en **¢8.290 millones**. Situación que se muestra seguidamente:

Cuadro N° 5
Activo Corriente
Al 31 de diciembre del 2018 y 2019
(Cifras en millones de colones)

Descripción	NOTAS	2019	2018	Absoluta	Relativa
ACTIVO					
ACTIVO CORRIENTE					
Banco	C/3	977	2.474	(1.497)	-60,51%
Inversiones	D/4	13.931	5.641	8.290	146,96%
Cuentas por cobrar	E/5	11.964	12.255	(291)	-2,38%
Gastos Diferidos	6	-	-	-	0,00%
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		26.872	20.371	6.501	31,92%

Fuente: Estados Financieros No Auditados del Régimen No Contributivo 2018-2019.

La cuenta de Inversiones para el periodo 2018 representó **¢5.641 millones**, siendo para el periodo 2019 **¢13.931 millones**, al comparar los periodos reflejó un crecimiento de **¢8.290 millones**.

Las inversiones a la vista son las que se realizan en el Banco Nacional de Costa Rica y certificados a depósito a plazo para el sector público y privado, según lo indicado en la NOTA 4: Inversiones de los Estados Financieros,

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: auditoria_interna@ccss.sa.cr

para el periodo 2018 alcanzó una inversión en ese rubro ¢5.641 millones y para el periodo 2019 ¢13.931 millones, al comparar ambos periodos se presentó un crecimiento de ¢8.290 millones.

En cuanto a las cuentas por cobrar de corto plazo se presenta una disminución y/o reducción de ¢291 millones, el cual representó en términos relativos un -2,38%, al comparar el periodo 2019, el cual mostró un saldo de ¢11.964 millones, mientras que para el periodo 2018 el acumulado alcanzó los ¢12.255 millones.

Las cuentas por cobrar corresponden al Impuesto de Venta, Recaudación Planillas, Transferencias Junta de Protección Social. Así como lo correspondiente a la Ley de Protección Artículos #77 y #87, principalmente, que al 31 de Diciembre 2019 y 2018, se conforman de la manera:

**Cuadro N°6
Activo Corriente
Cuentas por cobrar
Al 31 de diciembre del 2018 y 2019
(Cifras en millones de colones)**

CUENTA	CONCEPTO		2019	2018	VAR ¢	VAR %
103-01	Recaudación Acumulada Planillas DESAF (a)		6,297	5,972	324	5.43
103-02	Impuesto Ventas Acumulado DESAF (b)		4,833	4,833	0	0.00
103-03	Impuesto Cigarros y Licores Ley # 7972 (c)		530	320	210	65.74
103-04	Ley Protección Trabajador # 7983 Art 77 (d)		0	(0)	0	0.00
103-06	Planilla Patronos Morosos DESAF (e)		0	-	0	0.00
103-10	Transferencias JPS Art #8 Ley #8718 (f)		207	658	(451)	-68.56
103-11	Ley Protección Trabajador # 7983 Art 87 (g)		0	-	0	0.00
103 12	Cuenta por Cobrar Seguro de Salud (h)		0	468	(468)	0.00
103 13	Intereses Inversiones a la Vista (i)		88	3	85	2433.54
103 14	Cuenta por Cobrar Art. 612 Código Trabajo (j)		8	-	8	100.00
104-01	Intereses devengados Cert. Dep. a Plazo Sect. Público (k)		0	-	0	0.00
104-02	Intereses devengados Cert. Dep. a Plazo Sect. Privado (l)		0	-	0	0.00
104-03	Retención 8% Cupones de Inversiones (m)		0	-	0	0.00
104-04	Comisión Retención sobre el 8%		0	-	0	0.00
Totales			11,963	12,255	(292)	-2.38

Fuente: Estados Financieros No Auditados del Régimen No Contributivo 2018-2019.

A continuación, se extrae lo señalado en los informes emitidos por este Órgano de Control y Fiscalización en el periodo 2015-2019, con respecto a las cuentas por cobrar que se han registrado en los Estados Financieros del Régimen No Contributivo, de los cuales en lo que interesa se ha indicado:

- **ASF-414-2015 “Informe sobre el análisis integral de los Estados Financieros No Auditados del Régimen No Contributivo de Pensiones (RNC) por los años terminados al 31 de diciembre de 2014-2013”.**

“...Las Cuentas por Cobrar disminuyeron en ¢1.550 millones de colones, provocado por la aplicación de un ajuste a la Cuenta por Cobrar de Transferencias Junta de Protección Social Art # 8 Ley 8718, dado que en Diciembre 2014 la Subárea de Contabilidad Operativa, revisó las certificaciones emitidas con oficio DCP-1217 suscrito por el Departamento Contable y Presupuestario y se confrontó contra los pagos registrados concluyéndose que la cuenta se generó con base a datos presupuestado y no el real, por lo cual fue necesario ajustar la cuenta a saldo real; lo cual fue dictaminado en el seguimiento de las recomendaciones del informe de esta Auditoría Interna ASF-245-2014 del 09 de diciembre, 2014...”

- **ASF-210-2016 “Informe sobre el análisis integral de los Estados Financieros No Auditados del Régimen No Contributivo de Pensiones (RNC) por los años terminados al 31 de Diciembre de 2014-2015:**



“...Al respecto se observó el acuerdo de Junta Directiva, tomado en el artículo 7º de la sesión 8027 celebrada el 26 de enero 2006, en el cual se indica:

«Por tanto teniendo a la vista el oficio N° GDP-3160 de fecha 12 de enero en curso suscrito por el Gerente de la División de Pensiones y el estudio realizado por la Dirección de Actuarial y de Planificación Económica, elaborado por el Licenciado Luis Guillermo López Vargas, Subdirector Actuarial y de Planificación Económica, la Junta Directiva acuerda: Encargar a las Gerencias de las Divisiones Financiera y Pensiones para que gestionen ante el Ministerio de Hacienda el traslado de los recursos pendientes por concepto de la aplicación del artículo 77º de la Ley de Protección al Trabajador; asimismo, para que gestionen ante el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF), la recuperación de los montos dejados de girar por concepto de impuesto sobre ventas...».

La Superintendencia de Pensiones (SUPEN) advirtió esta situación en el oficio SP-849 del 14 de abril 2002, en donde indicó:

«El Régimen No Contributivo revela en sus estados financieros utilidades que no corresponden a la realidad financiera del Régimen, los ingresos reflejados provienen de las “cuentas por cobrar” de las cuales se desconoce su posibilidad de recuperación. La situación descrita hace que se dé una distorsión de claridad para la interpretación de los estados financieros (...)».

(...)

“...Esta Auditoría mediante informes, ASF-305-2012, ASF-245-2014 y ASF-414-2015; ha reiterado sobre la necesidad de cobrar los montos adeudados al Régimen No Contributivo, así como inclusive realizar procedimientos para darle el debido tratamiento a estas cuentas de largo plazo, a la fecha esto no se ha realizado. Asimismo, se debe definir la tasa de interés con la cual calcular los intereses de la deuda certificada en su momento (...).

Al no haber realizado una gestión de cobro oportuna, permitió que estas cuentas se hayan mantenido a través de los años con saldos elevados, esto por cuanto la contabilidad del RNC se realiza a base devengado, ocasionando que los Estados Financieros muestren excedentes acumulados que no están respaldados, tanto en las cuentas bancarias como en inversiones.

Además, es importante que la Dirección Jurídica emita el criterio correspondiente, para que la Gerencia Financiera resuelva el procedimiento enviado por el Área de Contabilidad Operativa y se determine el monto a cobrar por intereses a la deuda y a ésta no se le actualice su valor real a través del tiempo...”.

➤ **ASF-207-2017 “Auditoría Financiera sobre el análisis integral de los Estados Financieros No Auditados y el Flujo de Efectivo del Régimen No Contributivo de Pensiones (RNC) por los años terminados al 31 de diciembre de 2015-2016”.**

“...Con respecto a la cuenta **103-01 “Recaudación planillas acumuladas DESAF”** al cierre de diciembre 2016 refleja un pendiente de $\$5.376$ millones, con respecto al año anterior varió un 6.87%, en términos absolutos fueron $\$346$ millones, según se indicó en nota #5 “Cuentas por Cobrar”, inciso a), de los Estados Financieros del mes de enero 2017 que la variación corresponde a que para el año 2016 se tenía de facturación tres meses pendientes de cancelación.

La cuenta **103-02 “Impuesto de ventas acumulado DESAF”**, su porcentaje de variación con respecto al año anterior es del 100% y su variación absoluta es de $\$352$ millones, presenta



una situación expuesta en la nota 5 correspondiente a las “Cuentas por cobrar”, con respecto a este apartado se indicó lo siguiente: “La variación corresponde a que para el año 2016, quedó un monto de ₡352 millones de colones pendientes de cancelación”; para el periodo 2015, según se indicó en la nota número 7 que obedece a las “Cuentas por cobrar de Largo Plazo”, se indicó lo siguiente: “Para este mes se traslada por concepto de Impuesto de Ventas del Corto Plazo al Largo Plazo, un monto pendiente de cancelación en el año 2015, por ₡ 0.2 millones de colones.”, este último sigue pendiente también de cobro; sin embargo por política contable se trasladó al largo plazo.

En la cuenta **103-12 “Cuenta por Cobrar al Seguro de Salud”**, finalizó el periodo 2016 con un pendiente de recuperar en la cuenta por ₡56 millones, el cual fue cancelado en el mes de abril 2017, según se constató en los Estados Financieros de ese mes...”.

➤ **ASF-265-2018 “Auditoría Financiera sobre el análisis de los Estados Financieros No Auditados del Régimen No Contributivo de Pensiones, por los años terminados al 31 de diciembre de 2016-2017”.**

“...En cuanto a las cuentas por cobrar de corto plazo se presenta un aumento de ₡6.187 millones, el cual representó en términos relativos un 107%, al comparar el periodo 2017 el cual mostró un saldo de ₡11.976 millones, mientras que para el periodo 2016 el acumulado alcanzó los ₡5.789 millones.

Dicha variación fue producto principalmente por la cuenta **103-02 “Impuesto de ventas acumulado DESAF”**, dado que respecto al año anterior quedó pendiente un monto de ₡4.339 millones, por este concepto.

En la cuenta **103-03 “Impuesto Cigarros y Licores Ley 7972”**, al 31 de diciembre de 2017 presentó un saldo de ₡310 millones, los cuales se encuentran pendientes de cobro según Nota 5: Cuentas por cobrar, inciso c) “no fueron trasladados de acuerdo con lo presupuestado”. Es importante resaltar sobre el tema de las cuentas por cobrar al Estado, que en el informe ASF-207-2017 “Auditoría financiera sobre el análisis integral de los Estados Financieros no auditados y el flujo de efectivo del Régimen no Contributivo de Pensiones (RNC) por los años terminados al 31 de diciembre de 2015- 2016 del 22 de diciembre de 2017, se solicitó al Lic. Gustavo Picado Chacón, Gerente Financiero en esa oportunidad, finiquitar el procedimiento para la Gestión de deudas del Estado e indicar claramente cuándo y cómo se debe realizar el procedimiento de recuperación de las deudas. Este procedimiento fue aprobado mediante documento TDI-1295-2018 del 18 de setiembre de 2018; sin embargo, a la fecha no ha sido aprobado por la Junta Directiva de la Institución...”.

➤ **ASF-206-2019 “Auditoría Financiera sobre el análisis y revisión de los Estados Financieros No Auditados del Régimen No Contributivo de Pensiones, por los años terminados al 31 de diciembre de 2017-2018”.**

“...En cuanto a las cuentas por cobrar corresponden al Impuesto de Venta Acumulado DESAF, Recaudación Acumulado Planillas DESAF, Transferencias Junta de Protección Social, así como lo correspondiente a la Ley de Protección artículos #77 y #87, principalmente, según se detalló en la **NOTA 5: Cuentas por Cobrar**, de los Estados Financieros, para el periodo 2018 se presentó un aumento de ₡279 millones, el cual refleja en términos relativos un 2,33%, al compararlo con el periodo anterior, mostró un saldo de ₡12.255 millones, mientras que para el periodo 2017 el acumulado alcanzó los ₡11.976 millones. Dicha variación fue producto principalmente por la cuenta **103-02 “Impuesto de ventas acumulado DESAF”**, por cuanto al compararla con el año anterior quedó pendiente un monto de ₡4.833 millones, por este concepto.

Además, la cuenta **103-01 “Recaudación Acumulada Planilla DESAF”** se incrementó en ₡278 millones, pasando de ₡5.695 millones en el 2017 a ₡5.972 millones, esta variación se



debe a que en el 2018 las recaudaciones son mayores a las del 2017, quedando pendiente de cancelar los meses de noviembre y diciembre 2018.

En la cuenta 103-03 “Impuesto Cigarros y Licores Ley 7972”, al 31 de diciembre de 2017 presentó un saldo de ₡310 millones, y para el 2018 se incrementó en ₡10 millones.

No obstante, sobre este tipo de cuentas, se abordó en el informe ASF-207-2017 “Auditoría financiera sobre el análisis integral de los Estados Financieros no auditados y el flujo de efectivo del Régimen no Contributivo de Pensiones (RNC) por los años terminados al 31 de diciembre de 2015-2016 del 22 de diciembre de 2018, donde se recomendó al Lic. Gustavo Picado Chacón, en ese momento, Gerente Financiero, finiquitar el procedimiento para la Gestión de deudas del Estado e indicar claramente cuándo y cómo se debe realizar el procedimiento de recuperación de las deudas, el cual fue remitido a la Junta Directiva para su aprobación el 08 de octubre de 2018 mediante el oficio GF-4913-2018; sin embargo a la fecha no ha sido aprobado por la Junta Directiva de la Institución...”.

- **ACTIVO NO CORRIENTE:**

El activo no corriente está conformado por tres cuentas, las cuales corresponden a obligaciones de las entidades gubernamentales encargadas de proporcionar los recursos suficientes para el funcionamiento del Régimen. Las que se detallan en el siguiente cuadro:

Cuadro N°7
Activo No Corriente
Al 31 de diciembre del 2018 y 2019
(Cifras en millones de colones)

Descripción	NOTAS	2019	2018	Absoluta	Relativa
ACTIVO NO CORRIENTE					
Cuentas por cobrar Largo Plazo	F/7	684	684	-	0,00%
Cuentas por cobrar Cobro Judicial Largo Plazo	8	200.896	200.896	-	0,00%
Estimación Cuenta Incobrables	G/9	-	(90.241)	90.241	-100,00%
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		201.579	111.338	90.241	81,05%

Fuente: Estados Financieros No Auditados del Régimen No Contributivo 2018-2019.

Con respecto al Activo No Corriente, las Cuentas por Cobrar Largo Plazo, presentan un saldo igual en ambos períodos de ₡684 millones de colones.

Referente a las Cuentas por Cobrar Cobro Judicial Largo Plazo también tienen saldos iguales en ambos períodos (₡200.896 millones) como consecuencia de la reclasificación de las Cuentas por Cobrar Largo Plazo, de acuerdo con un proceso judicial interpuesto en el Tribunal Contencioso Administrativo según expediente 13-002379-1027-CA.

No se omite indicar que en el informe ASF-207-2017, se indicó: “...que en las cuentas por cobrar de largo plazo se registran los procesos de cobros judiciales por las sumas que el Estado no le ha transferido al Régimen. **No obstante, le corresponde realizar el cobro a la Dirección de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares en sede judicial.** Al respecto, a la Institución se le asigna la gestión de cobro, a través de la Dirección Financiero Contable y la Dirección Financiera Administrativa, quienes han emitido los oficios correspondientes para su recuperación. Sin embargo, según indica la Dirección Jurídica desde el 01 de agosto de 2014 el Tribunal Contencioso Administrativo falló a favor de la Institución, declarando sin lugar en todos sus extremos la demanda. La Procuraduría General de la República presentó recurso de casación, el cual, a la fecha sigue en estudio por parte de la Sala I. Por consiguiente, se está a la espera de que se resuelva la sentencia y se proceda a realizar lo que en ella se dictamine...”.



A la vez en el informe ASF-210-2016, con respecto a esta deuda se señaló: "... El 04 de setiembre de 2014, con oficio DCO-077-2014, suscrito por el Lic. Luis Diego Calderón Villalobos, procede a trasladar al Lic. Víctor Morales Mora, Ministro de Trabajo y Seguridad Social y a la Licda. Amparo Pacheco Oreamuno, Directora General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares DESAF, certificación de las deudas correspondientes a la DESAF, indicando lo siguiente:

"[...] siendo que ha transcurrido el plazo concedido de 5 días hábiles sin que el Ministerio de Hacienda se haya presentado a normalizar la situación, las sumas adeudadas, han quedado firmes en sede administrativa.

*Por esta razón, y con fundamento en los alcances de los artículos 181 y 222 de la Ley 5662 reformada en la Ley 8783, así como el criterio N° DJ-5752-2013, de fecha 26 de agosto del año 2013, vertido por la Dirección Jurídica de la CCSS, (se adjunta copia), mismo que como se indicó al principio, fue acogido por la Junta Directiva de la institución, siendo que **la CCSS únicamente se encuentra facultada para gestionar en sede administrativa lo adeudado a la DESAF, sin que a la fecha se hayan logrado resultados positivos, respetuosamente se procede a trasladarles las certificaciones emitidas por la Subárea Contabilidad Operativa, con la finalidad de que se instauren las acciones pertinentes ante las instancias judiciales[...]**".*

Esta Auditoría mediante informes, ASF-305-2012, ASF-245-2014, ASF-414-2015 y ASF-206-2019, entre otros; ha reiterado sobre la necesidad de cobrar los montos adeudados al Régimen No Contributivo, así como inclusive realizar procedimientos para darle el debido tratamiento a estas cuentas de largo plazo.

En la Ley General de Control Interno, en el artículo N° 8 "Concepto de sistema de control interno", inciso a), se cita textualmente lo siguiente:

"(...) Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal (...)".

Las Normas de Control Interno para el Sector Público, capítulo IV denominado "Normas Sobre Actividades de Control", norma 4.4 "Exigencia de confiabilidad y oportunidad de la información", en el inciso 4.4.3 "Registros contables y presupuestarios", establece:

"El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben emprender las medidas pertinentes para asegurar que se establezcan y se mantengan actualizados registros contables y presupuestarios que brinden un conocimiento razonable y confiable de las disponibilidades de recursos, las obligaciones adquiridas por la institución, y las transacciones y eventos realizados".

- **CUENTAS DE PASIVO:**

Al comparar el "**PASIVO TOTAL**" del 2019 con respecto al 2018 disminuyó un 39.73%, lo que en términos absolutos corresponde a ₡1.110 millones, lo anterior por cuanto en el periodo 2019 la cuenta cerró en **₡1.684 millones** y para el periodo 2018 en **₡2.794 millones** y las cuentas de Pasivo No corriente permanecieron sin movimiento, en vista de que no se mantienen pasivos de largo plazo, según se observa a continuación:



Cuadro N°9
Pasivo
Al 31 de diciembre del 2018 y 2019
(Cifras en millones de colones)

Descripción	NOTAS	2019	2018	Absoluta	Relativa
PASIVO					
PASIVO CORRIENTE					
Cuentas por Pagar	H/10	1.031	496	535	107,97%
Gastos Acumulados	11	653	2.299	(1.645)	-71,58%
Provisiones	12	0.0	0.0	0.0	0,00%
TOTAL PASIVO CORRIENTE		1.684	2.794	(1.110)	-39,73%
PASIVO NO CORRIENTE					
Cuentas por Pagar L.P	13	0.0	0.0	0.0	0,00%
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE		0.0	0.0	0.0	0,00%
TOTAL PASIVO		1.684	2.794	(1.110)	-39,73%

Fuente: Estados Financieros No Auditados del Régimen No Contributivo 2018-2019.

Dentro del “Pasivo Corriente” se tienen: 1) Las “Cuentas por pagar de corto plazo”, las cuales crecieron en un 107.9%, según se indica en la Nota 10, inciso a) y b).

Además, el Pasivo Corriente se encuentra conformado por: 2) Los “Gastos Acumulados”, para el 2019 sumó ₡653 millones y para el 2018 el acumulado fue de ₡2.299 millones, la disminución fue de ₡1.645 millones, en términos relativos representó un 71.5%. En la nota respectiva a esta cuenta se menciona lo siguiente: “...la variación que presenta esta cuenta es ocasionada por la forma de pago, dado que actualmente se realiza una parte del pago de pensiones por SINPE las cuales quedan registradas en el mismo mes y las restantes por medio de cheque y transferencias, que ha venido disminuyendo este método de pago por pago SINPE...”.

Finalmente, en la cuenta 3) “Provisiones”, a lo largo del periodo se acumulan los recursos para la cancelación del Décimo Tercer mes del Régimen No Contributivo y para el Décimo Tercer mes de las pensiones otorgadas por parálisis cerebral profunda; por consiguiente, al cierre del periodo 2019 los recursos fueron utilizados para cancelar el aguinaldo a sus pensionados.

- **CUENTAS DE PATRIMONIO:**

El patrimonio del Régimen No Contributivo, al mes de Diciembre del 2019, asciende a la suma de **₡226,768 millones** de colones, suma que muestra un crecimiento de **₡97,853 millones** (75.91%) al compararlo con el mismo periodo al año anterior.

Por su parte el rubro “Total Pasivo y Patrimonio” del 2019 aumentó con respecto al 2018 en **₡96.743 millones**, equivalente al **73.45%**, lo anterior por cuanto en el periodo 2019, la cuenta cerró en **₡228.452 millones** y para el periodo 2018 en **₡131.709 millones**, según se observa a continuación:



Cuadro N°10
Patrimonio
Al 31 de diciembre del 2018 y 2019
(Cifras en millones de colones)

Descripción	NOTAS	2019	2018	Absoluta	Relativa
PATRIMONIO					
Excedentes Acumulados	14	125.818	121.563	4.255	3,50%
Exceso Ingresos y Gastos	15	-	-	-	0,00%
Reservas	I/16	3.096	2.951	145	4,92%
Más:					
Exceso Ing.s/Gastos del Periodo	M/17	97.853	4.400	93.452	-2123,69%
TOTAL PATRIMONIO		226.768	128.915	97.853	75,91%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		228.452	131.709	96.743	73,45%

Fuente: Estados Financieros No Auditados del Régimen No Contributivo 2018-2019.

Con respecto al "Patrimonio", la variación para este periodo se debe principalmente por el incremento de la cuenta "Exceso Ingresos s/ Gastos del Período", que muestra un crecimiento de **¢93.452 millones**, como consecuencia a la diferencia a favor entre Ingresos y Gastos registrados al cierre del periodo.

2. ANÁLISIS HORIZONTAL AL ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS.

Los ingresos del Régimen No Contributivo son aquellos rubros que contribuyen a financiar las operaciones, entre ellos se encuentra el concepto de Impuesto de Ventas, Recaudación de Planilla, Ley 7972 Cigarros y Licores, Transferencias de la Junta de Protección Social y los artículos # 77¹ y # 87² de la Ley de Protección al Trabajador.

En el cuadro N°11 se realizó el análisis horizontal al Estado de Ingresos y Gastos al 31 de diciembre de 2018-2019 del Régimen No Contributivo:

¹ ARTÍCULO 77. *Financiamiento permanente al Régimen no Contributivo de la CCSS.*

"Cuando el financiamiento del Régimen no Contributivo de la CCSS, previsto en el Artículo 45 de la Ley de Lotería, N° 7395, de 3 de mayo de 1994, y sus reformas, no alcance la suma anual de tres mil millones de colones, el Poder Ejecutivo deberá incluir en el Presupuesto Nacional de la República la transferencia al Régimen no Contributivo de la CCSS, para cubrir la diferencia entre lo girado por la Junta de Protección Social de San José y el monto aquí definido.

El monto anual definido en el párrafo anterior deberá ajustarse anualmente conforme a la variación del índice de precios del consumidor, calculado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos."

² *El Régimen no Contributivo debe universalizar las pensiones para todos los adultos mayores en situación de pobreza y que no estén cubiertos por otros regímenes de pensiones. La pensión básica de quienes se encuentren en situación de extrema pobreza no deberá ser inferior a un cincuenta por ciento (50%), de la pensión mínima otorgada por vejez dentro del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte de la Caja. En los otros casos, la Caja definirá los montos correspondientes. En ambas situaciones, se atenderá en forma prioritaria a las personas adultas mayores amas de casa."*



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: auditoria_interna@ccss.sa.cr

Cuadro N°11
Régimen No Contributivo de Pensiones por Monto Básico
Análisis Horizontal al Estado de Ingresos y Gastos
Al 31 de diciembre del 2018 y 2019
(Cifras en millones de colones)

CONCEPTO	NOTAS	AÑOS		VARIACIONES	
		2019	2018	ABSOLUTA	RELATIVA
INGRESOS					
Planilla Seguro Social	2,i/18	38.099,00	36.439,00	1.660,00	4,56%
Impuesto de Ventas	2,i/19	26.453,00	26.158,00	295,00	1,13%
Superávit FODESAF	20	16.750,00	6.579,00	10.171,00	154,60%
Reintegro Unidades Ejecutoras	21	1.098,00	855,00	243,00	28,42%
Cigarros y Licores Ley 7972	22	3.026,00	3.026,00	-	0,00%
Lotería Electrónica ley 7395	23	0,00	0,00	-	0,00%
Ley de Protección al Trabajador 7983 art. 77	2,i24	4.710,00	4.710,00	-	0,00%
Ingreso Artículo 612 Código Trabajo	25	94,00	94,00	-	0,00%
Transf. JPS art. 8 Ley 8718	26	3.750,00	3.982,00	(232,00)	-5,83%
Ingreso Poder Judicial	27	232,00	0,00	232,00	0,00%
Recargo Planillas Patronales Morosos	28	275,00	343,00	(68,00)	-19,83%
Otros ingresos del Periodo	29	0,00	2.618,00	(2.618,00)	-100,00%
Otros ingresos DESAF	30	0,00	0,00	-	0,00%
Ingreso Estimación por incobrable	31	90.241,00	1.140,00	89.101,00	7815,88%
Intereses ganados Cuenta cte FODESAF	32	0,00	0,00	-	0,00%
Intereses ganados inversiones a la vista	33	629,00	335,00	294,00	87,76%
Transf. Ley Protec. Trabajador Art. 87.	2,i34	75.634,00	72.135,00	3.499,00	4,85%
Intereses Cuenta Bancaria 45015-5	35	9,00	8,00	1,00	12,50%
Intereses devengados Cert. Depósito a Plazo Sect. Público	36	0,00	0,00	-	0,00%
Intereses devengados Cert. Depósito a Plazo Sect. Privado	36	0,00	0,00	-	0,00%
Ing. Int. Cta. Bancaria 001-04779169-9	37	5,00	0,00	5,00	0,00%
TOTAL DE INGRESOS		261.005,00	158.422,00	102.583,00	64,75%
GASTOS					
Pensiones Régimen No Contributivo	2,k				
Pensiones Parálisis Cerebral Profunda	38	114.326,00	107.476,00	6.850,00	6,37%
Servicios Médicos	39	17.685,00	16.651,00	1.034,00	6,21%
Servicios Administrativos SEM	40	3.505,00	3.201,00	304,00	9,50%
Servicios Administrativos IVM	41	2.705,00	2.705,00	-	0,00%
Décimo Tercer mes RNCP	42	9.037,00	8.645,00	392,00	4,53%
Décimo Tercer mes PCP	42	1.180,00	1.095,00	85,00	7,76%
Gastos Estimación Incobrables	43	0,00	0,00	0,00	0,00%
Intereses por Servicios Médicos	44	0,00	0,00	0,00	0,00%
Intereses por Servicios Administrativos	44	0,00	0,00	0,00	0,00%
Otros Gastos del Periodo	45	-	623,00	(623,00)	100,00%
TOTAL DE GASTOS		163.154,00	154.022,00	9.132,00	5,93%
EXCESO NETO INGRESOS/GASTOS		97.851,00	4.400,00	93.451,00	-2123,89%

Fuente: Estados Financieros No Auditados del Régimen No Contributivo 2018-2019.

Del análisis efectuado al cuadro anterior, se obtienen los siguientes resultados:

• **CUENTAS DE INGRESOS**

En el **Cuadro 12 “Ingresos”** se presenta un análisis comparativo entre el periodo 2018-2019 reflejados en el Estado de Ingresos y Gastos del Régimen No Contributivo, y posteriormente, el análisis de las variaciones más representativas ocurridas.



Cuadro N°12
Ingresos
Al 31 de diciembre del 2018 y 2019
(Cifras en millones de colones)

CONCEPTO	NOTAS	AÑOS		VARIACIONES	
		2019	2018	ABSOLUTA	RELATIVA
INGRESOS					
Planilla Seguro Social	2,i/18	38.099,00	36.439,00	1.660,00	4,56%
Impuesto de Ventas	2,i/19	26.453,00	26.158,00	295,00	1,13%
Superávit FODESAF	20	16.750,00	6.579,00	10.171,00	154,60%
Reintegro Unidades Ejecutoras	21	1.098,00	855,00	243,00	28,42%
Cigarros y Licores Ley 7972	22	3.026,00	3.026,00	-	0,00%
Lotería Electrónica ley 7395	23	0,00	0,00	-	0,00%
Ley de Protección al Trabajador 7983 art. 77	2,i,24	4.710,00	4.710,00	-	0,00%
Ingreso Artículo 612 Código Trabajo	25	94,00	94,00	-	0,00%
Transf. JPS art. 8 Ley 8718	26	3.750,00	3.982,00	(232,00)	-5,83%
Ingreso Poder Judicial	27	232,00	0,00	232,00	0,00%
Recargo Planillas Patronales Morosos	28	275,00	343,00	(68,00)	-19,83%
Otros ingresos del Periodo	29	0,00	2.618,00	(2.618,00)	-100,00%
Otros ingresos DESAF	30	0,00	0,00	-	0,00%
Ingreso Estimación por incobrable	31	90.241,00	1.140,00	89.101,00	7815,88%
Intereses ganados Cuenta cte FODESAF	32	0,00	0,00	-	0,00%
Intereses ganados inversiones a la vista	33	629,00	335,00	294,00	87,76%
Transf. Ley Protec. Trabajador Art. 87.	2, i,34	75.634,00	72.135,00	3.499,00	4,85%
Intereses Cuenta Bancaria 45015-5	35	9,00	8,00	1,00	12,50%
Intereses devengados Cert. Depósito a Plazo Sect. Público	36	0,00	0,00	-	0,00%
Intereses devengados Cert. Depósito a Plazo Sect. Privado	36	0,00	0,00	-	0,00%
Ing. Int. Cta. Bancaria 001-04779169-9	37	5,00	0,00	5,00	0,00%
TOTAL DE INGRESOS		261.005,00	158.422,00	102.583,00	64,75%

Fuente: Estados Financieros No Auditados del Régimen No Contributivo 2018-2019.

- El “**TOTAL DE INGRESOS**” para el periodo 2019 correspondieron a **¢261.007 millones** y para el periodo 2018 **¢158.422 millones**, representando un crecimiento en términos absolutos de ¢102.583 millones, en términos relativos un 64.75%, las principales variaciones se presentaron en los rubros de “**Ingreso Estimación incobrable**” y “**Superávit FODESAF**”.

Al respecto, en la Nota 31 de los Estados Financieros, correspondiente al “Ingreso Estimación Incobrables”, se establece:

“...Corresponde a la actualización de la estimación de incobrables con base en la recomendación de la Auditoría Externa CG 3-2010.

Esta cuenta se utilizará en caso de que el monto de la estimación sea un efecto positivo, disminuyendo la estimación por incobrable. Para este mes, se presenta un saldo de ¢90.241 millones de colones, lo anterior debido a que, el saldo de la estimación de cuentas incobrables se rebajó a cero, debido a la recomendación emitida por medio de la auditoría externa, a los balances de diciembre 2018, ajuste registrado en abril 2019, tomando en cuenta la política contable, de que a las deudas estatales no se les realiza estimación, por cuanto tales obligaciones corresponden a Leyes de la República que deben ser cumplidas por parte del Estado...”.

- Con respecto al rubro de “**Superávit FODESAF**”, se observa que esa entidad, trasladó **¢10.171 millones** más que en el periodo anterior, aunado el hecho de haberse recibido en el rubro “**Transf. Ley Protección al trabajador, artículo 87**”, **¢3.499 millones** más con respecto al periodo 2018, considerando la representatividad monetaria que posee esta línea del total de ingresos.

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: auditoria_interna@ccss.sa.cr**CUENTAS DE GASTOS**

El “**TOTAL DE GASTOS**” en el periodo 2019 alcanzó **¢163.154 millones** y en el periodo 2018 fue de **¢154.022 millones** representando un incremento de **¢9.132 millones**, equivalente al **5.93%**, a continuación, se presenta el **Cuadro 13 “Gastos”** con el detalle de la conformación de esta cuenta:

Cuadro N°13
Gastos
Al 31 de diciembre del 2018 y 2019
(Cifras en millones de colones)

CONCEPTO	NOTAS	AÑOS		VARIACIONES	
		2019	2018	ABSOLUTA	RELATIVA
GASTOS	2,k				
Pensiones Régimen No Contributivo	38	114.326,00	107.476,00	6.850,00	6,37%
Pensiones Parálisis Cerebral Profunda	38	14.716,00	13.626,00	1.090,00	8,00%
Servicios Médicos	39	17.685,00	16.651,00	1.034,00	6,21%
Servicios Administrativos SEM	40	3.505,00	3.201,00	304,00	9,50%
Servicios Administrativos IVM	41	2.705,00	2.705,00	-	0,00%
Décimo Tercer mes RNCP	42	9.037,00	8.645,00	392,00	4,53%
Décimo Tercer mes PCP	42	1.180,00	1.095,00	85,00	7,76%
Gastos Estimación Incobrables	43	0,00	0,00	0,00	0,00%
Intereses por Servicios Médicos	44	0,00	0,00	0,00	0,00%
Intereses por Servicios Administrativos	44	0,00	0,00	0,00	0,00%
Otros Gastos del Periodo	45	-	623,00	(623,00)	100,00%
TOTAL DE GASTOS		163.154,00	154.022,00	9.132,00	5,93%
EXCESO NETO INGRESOS/GASTOS		97.851,00	4.400,00	93.451,00	-2123,89%

Fuente: Estados Financieros No Auditados del Régimen No Contributivo Diciembre 2018-2019.

Este aumento es provocado por diferentes situaciones, entre las cuales tenemos principalmente, las Pensiones del Régimen No Contributivo de Pensiones y Pensiones Ley 8769 las cuales representan el **79.09%**, y reflejan un crecimiento del **6.37%** y **8.00%** respectivamente con respecto al año anterior, producto del incremento de pensiones otorgadas y por la cuantía, tal y como se detallan en la siguiente tabla:

	Diciembre 2019	2019	Diciembre 2018	2018
	Total Pensiones	Cuantía	Total Pensiones	Cuantía
RNCP	121.608	82.000,00	115.466	78.000,00
Ley 8769	4.363	285.566,10	4.167	274.569,00

En la cuenta de “**Pensiones Parálisis Cerebral Profunda**” (PCP) para el periodo 2019, se canceló un total de ¢14.716 millones y para el periodo anterior ¢13.626 millones, para un crecimiento absoluto de ¢1.090 millones, en términos relativos representó un 8.0%, según se indicó. De igual forma creció el “**Décimo tercer Mes RNCP**”, el periodo 2019 canceló ¢9.037 millones y el periodo 2018 ¢8.645 millones, para un incremento absoluto de ¢392 millones, un 4.53%.

La otra cuenta que se incrementó fue las “**Pensiones del Régimen No Contributivo**” para el 2019 se cancelaron ¢114.326 millones y para el periodo 2018 ¢107.476 millones, representando una variación de ¢6.850 millones, equivalente al 6.37%. Consecuentemente, se cancelaron más pensiones de las que se indicaron en el Plan Nacional de Desarrollo.

De igual manera creció los “**Servicios Médicos**” para el periodo 2019 su saldo fue de ¢17.685 millones y para el periodo 2018 cerró en ¢16.651 millones, la variación absoluta representó ¢1.034 millones, lo que representó un 6.21% de incremento.

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: auditoria_interna@ccss.sa.cr

Asimismo, los “**Gastos Administrativos SEM**” también se incrementaron en el periodo 2019 al cerrar el periodo en **¢3.505 millones** y para el periodo 2018 se registró en **¢3.201 millones**, en términos absolutos creció **¢304 millones**, representando un **9.50%** de incremento en esta cuenta.

EXCEDENTE INGRESOS SOBRE GASTOS

De acuerdo con las cifras de ingresos y egresos analizados anteriormente, al mes de Diciembre 2019, los ingresos totales superan a los gastos totales en **¢97.853 millones**, dicho crecimiento se origina por cuanto los ingresos totales son por **¢261.007 millones** mientras que los gastos fueron por **¢163.154 millones**. Esta variación es influenciada por la **disminución de la cuenta de estimación de incobrables**.

3. SOBRE EL ANÁLISIS A LOS ESTADOS FINANCIEROS (AL 31 de octubre 2019-2020)

En el cuadro N°14 se realizó el análisis horizontal al Estado de Ingresos y Gastos al 31 de octubre 2019-2020 del Régimen No Contributivo:

Cuadro N°14
Régimen No Contributivo de Pensiones por Monto Básico
Análisis Horizontal al Estado de Ingresos y Gastos
Al 31 de octubre 2019 y 2020
(Cifras en millones de colones)

CONCEPTO	NOTAS	AÑOS		VARIACIONES	
		2020	2019	ABSOLUTA	RELATIVA
INGRESOS					
Planilla Seguro Social	2,i/18	31.015	31.625	(610)	-1,93%
Impuesto de Ventas	2,i/19	22.044	22.044	-	0,00%
Superávit FODESAF	20	2.620	14.493	(11.873)	-81,92%
Reintegro Unidades Ejecutoras	21	355	1.098	(743)	-67,67%
Cigarros y Licores Ley 7972	22	2.522	2.522	-	0,00%
Lotería Electrónica ley 7395	23	-	-	-	-
Ley de Protección al Trabajador 7983 art. 77	2,i/24	3.925	3.925	-	0,00%
Ingreso Artículo 612 Código Trabajo	25	40	78	(38)	-48,72%
Transf. JPS art. 8 Ley 8718	26	3.877	3.125	752	24,06%
Ingreso Poder Judicial	27	-	232	(232)	-100,00%
Recargo Planillas Patronales Morosos	28	296	240	56	23,33%
Otros ingresos del Periodo	29	3.000	-	3.000	-
Otros ingresos DESAF	30	-	-	-	-
Ingreso Estimación por incobrable	31	-	90.241	(90.241)	-100,00%
Intereses ganados Cuenta cte FODESAF	32	-	-	-	-
Intereses ganados inversiones a la vista	33	349	458	(109)	-23,80%
Transf. Ley Protec. Trabajador Art. 87.	2,i/34	67.323	63.029	4.294	6,81%
Intereses Cuenta Bancaria 45015-5	35	2	8	(6)	-75,00%
Intereses devengados Cert. Depósito a Plazo Sect. Público	36	-	-	-	-
Intereses devengados Cert. Depósito a Plazo Sect. Privado	36	-	-	-	-
Ing. Int. Cta. Bancaria 001-04779169-9	37	7	4	3	75,00%
TOTAL DE INGRESOS		137.375	233.122	(95.747)	-41,07%



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: auditoria_interna@ccss.sa.cr

GASTOS	2,k				
Pensiones Régimen No Contributivo	38	101.296	94.401	6.895	7,30%
Pensiones Parálisis Cerebral Profunda	38	13.403	12.221	1.182	9,67%
Servicios Médicos	39	15.768	14.605	1.163	7,96%
Servicios Administrativos SEM	40	2.588	2.098	490	23,36%
Servicios Administrativos IVM	41	2.392	2.254	138	6,12%
Décimo Tercer mes RNCP	42	8.426	7.850	576	7,34%
Décimo Tercer mes PCP	42	1.117	1.018	99	9,72%
Gastos Estimación Incobrables	43	-	-	-	-
Intereses por Servicios Médicos	44	-	-	-	-
Intereses por Servicios Administrativos	44	-	-	-	-
Otros Gastos del Periodo	45	17	-	17	-
TOTAL DE GASTOS		145.007	134.447	10.560	7,85%
EXCESO NETO INGRESOS/GASTOS		(7.632)	98.675	(106.307)	-107,73%

Fuente: Estados Financieros No Auditados del Régimen No Contributivo Octubre 2019-2020.

▪ **CUENTAS DE INGRESOS**

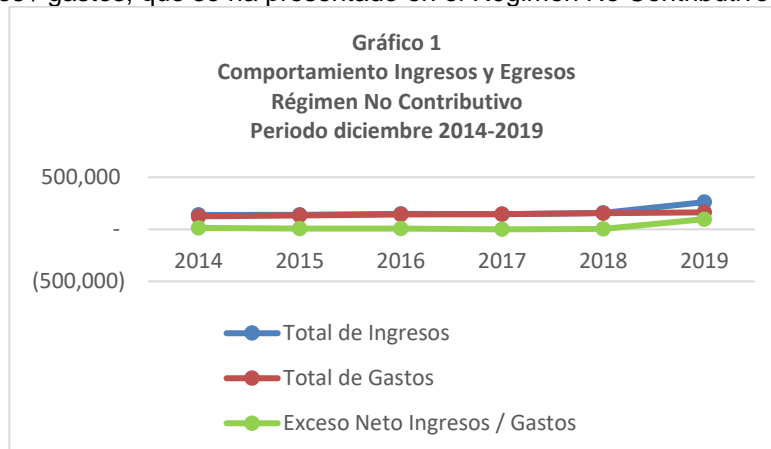
- El “**TOTAL DE INGRESOS**” del RNCP acumulado (enero a octubre 2020) correspondieron a **¢137.375 millones** y para el mismo periodo del 2018 alcanzó **¢233.122 millones**, observándose una disminución en los ingresos en términos absolutos de **¢95.747 millones**, en términos relativos un **-41.07%**, las principales variaciones se presentaron en los rubros de “**Ingreso Estimación incobrable**” y “**Superávit FODESAF**”.

▪ **CUENTAS DE GASTOS**

- El “**TOTAL DE GASTOS**” del RNCP acumulado (enero a octubre 2020) alcanzó **¢145.007 millones** y en el mismo periodo del 2018 fue de **¢134.447 millones** representando un incremento de **¢10.560 millones**, equivalente al **7.85%**.

Es importante mencionar que la comparación de los ingresos y egresos del régimen no contributivo, permite evidenciar una fuerte caída y/o disminución del **Ingreso Total** versus el repunte e incremento de los diferentes rubros que componen el **Total de Gastos**.

El siguiente gráfico refleja el comportamiento de los ingresos y egresos (totales) así como el excedente neto de ingresos / gastos, que se ha presentado en el Régimen No Contributivo de Pensiones.



Fuente: Estados Financieros No Auditados del Régimen No Contributivo 2014-2019.

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: auditoria_interna@ccss.sa.cr

Detalle	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Total de Ingresos	137.881	139.605	147.087	146.549	158.422	261.007
Total de Gastos	<u>124.640</u>	<u>132.355</u>	<u>140.987</u>	<u>146.764</u>	<u>154.022</u>	<u>163.154</u>
Exceso Neto Ingresos / Gastos	13.241	7.250	6.100	(215)	4.400	97.853

De los datos anteriores, llama la atención el estrecho margen entre el total de ingresos y de egresos que percibe ese Régimen para sus compromisos que se establecen en el Plan Nacional de Desarrollo, sin embargo, a pesar de lo anterior, se evidenció que en el periodo 2015-2019, únicamente en el año 2017, hubo una afectación negativa en el excedente (déficit) por **¢215 millones**, siendo que para los restantes años, los recursos que se han recibido, han permitido brindar las pensiones a los beneficiarios acorde con la programación y/o metas establecidas.

4. SOBRE LA GESTIÓN Y REGISTRO DE LAS CUENTAS POR COBRAR DEL RNCP.**4.1 Cuentas por cobrar activo corriente.**

De la revisión del activo corriente se determinó que al 31 de diciembre 2019, las cuentas 103-02 "Impuesto Ventas Acumulado DESAF", y 103-03 "Impuestos Cigarros y Licores Ley #7972", presentan saldos por **¢5.363 millones**, de las cuales, monto que representa un 45% del total de la cuenta por cobrar, que se viene acumulando desde antes del 2015, manteniéndose en el corto plazo; con el agravante de que no se ha realizado el proceso de cobro correspondiente.

Además, tal y como se aprecia en el cuadro siguiente, llama la atención que las cuentas 103-02 "Impuesto Ventas Acumulado DESAF", y 103-03 "Impuestos Cigarros y Licores Ley #7972", al 31/10/2020, han incrementado su saldo con respecto a su registro de diciembre 2019. Lo anterior, al pasar de **¢4.833 millones a ¢9.324 millones** lo que representa una variación de un **92.9%** en el primer de los casos y de **¢530 millones a ¢1.208 millones**, es decir un incremento de su saldo en un **227,9%** respectivamente, con las implicaciones antes señaladas.

Cuadro N°15
Activo Corriente
Cuentas por cobrar
Al 31 de diciembre del 2015-2019 y octubre 2020
(Cifras en millones de colones)

CUENTA	CONCEPTO	2015	2016	2017	2018	2019	Oct. 2020
103-01	Recaudación Acumulada Planilla DESAF	5.031	5.376	5.695	5.972	6.297	5.965
103-02	Impuesto Ventas Acumulado DESAF	0	352	4.339	4.833	4.833	9.324
103-03	Impuestos Cigarros y Licores Ley #7972	0	0	310	320	530	1.208
103-12	Cuenta por Cobrar Seguro de Salud	0	56	741	468	0	0
103-10	Transferencias Junta de Protección Social Art. #8	-642	2	884	658	207	1.913
103-13	Intereses Inversiones a la vista	3	2	6	3	88	1
103-14	Cuenta por Cobrar Art. 612 Código de Trabajo	0	0	0	0	8	8
TOTAL		4.392	5.789	11.976	12.255	11.964	18.419

Fuente: Estados Financieros No Auditados del Régimen No Contributivo 2015-2019 y octubre 2020.

Aunado a lo antes expuesto, se aprecia que las cuentas 103-02 y 103-03, las cuales, son las más representativas del activo corriente, que durante el último quinquenio han mantenido la tendencia de incrementar su saldo, tal y como, se mencionó en el periodo que nos ocupa (2018-2019), con el agravante de que dichos saldos permanecen por varios periodos en dichos registros, sin que se evidencie las respectivas acciones para su recuperabilidad por parte de la institución, tal y como, ha sido señalado por este Órgano de Control y Fiscalización, así como, por la Auditoría Externa, en ocasiones anteriores.



4.2 Cuentas por cobrar activo no corriente:

De conformidad con lo analizado, las cuentas del activo no corriente (Cuentas por Cobrar Largo Plazo), en el periodo 2016-2017, sus rubros más representativos se reclasificaron a las cuentas 230-xx "Cuenta por Cobrar Cobro Judicial Largo Plazo", tal y como se indicó en el presente estudio, evidenciándose la reclasificación de la deuda de **¢200.896 millones**, a las cuentas 230-xx "Cuenta por Cobrar Cobro Judicial Largo Plazo", considerando que dichos montos se encuentran en litigio judicial según expediente 13-002379-1027-CA, en el Tribunal Contencioso Administrativo.

En el cuadro siguiente se aprecia los saldos registrados para los periodos finalizados al 31 de diciembre 2015 a 2019, así como, al 31 de octubre 2020.

Cuadro N°16
Activo No Corriente
Cuentas por cobrar largo plazo
Al 31 de diciembre del 2015-2019 y octubre 2020
(Cifras en millones de colones)

CUENTA	CONCEPTO	2015	2016	2017	2018	2019	Oct. 2020
210-02	Impuesto Ventas Acumulado	188.081	187.573	352	352	352	352
210-04	CxC Impuestos Cigarros Licores Ley #7972	1.506	1.506	-	310	310	310
210-05	CxC Ley Protección Trabajador #7983	11.817	11.817	-	-	-	-
210-06	CxC Planillas Acumuladas DESAF LP	0		21	21	21	21
TOTAL		201.404	200.896	374	684	684	684

Fuente: Estados Financieros No Auditados del Régimen No Contributivo 2015-2019 y octubre 2020.

Al respecto, llama la atención de esta Auditoría, que los saldos trasladados a las cuentas de cobro judicial en entre el periodo 2016-2017, a la fecha se mantienen invariables, además, el hecho de que entre el periodo 2017 y hasta octubre 2020, el saldo registrado en las cuentas por cobrar largo plazo de dicho régimen, se mantiene sin movimientos y con un saldo de **¢684 millones**, en dicha cuenta del activo no corriente.

Al consultar en la Subárea Contabilidad Operativa, al funcionario encargado de confeccionar los Estados Financieros de dicho régimen, con respecto a las gestiones realizadas para certificar dicha deuda para el cobro respectivo, señala que recientemente se emitieron oficios en los cuales se le informó al Área de Tesorería General e incluso a las autoridades correspondientes de DESAF, con respecto a los registros que posee la institución sobre en las cuentas por cobrar, con el fin de que se proceda según corresponda.

Las Normas de Control Interno para el Sector Público, capítulo IV denominado "Normas Sobre Actividades de Control", norma 4.4 "Exigencia de confiabilidad y oportunidad de la información", en el inciso 4.4.3 "Registros contables y presupuestarios", establece:

"El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben emprender las medidas pertinentes para asegurar que se establezcan y se mantengan actualizados registros contables y presupuestarios que brinden un conocimiento razonable y confiable de las disponibilidades de recursos, las obligaciones adquiridas por la institución, y las transacciones y eventos realizados".

Sobre este tema la Auditoría Externa (Deloitte) en la Carta de Gerencia CG2-2019 RNCP del 05 de junio de 2020, en el apartado **"1. Seguimiento a las debilidades significativas identificadas en las Cartas de Gerencia de años anteriores"**, señaló:

**“...1.1. CUENTAS POR COBRAR EN COBRO JUDICIAL CON PROBLEMAS DE RECUPERACIÓN (PUNTO NO. 2, CARTA COMENTARIOS A LA GERENCIA 31 DE DICIEMBRE DE 2017)****Observación**

Al 31 de diciembre de 2017, el Régimen presenta saldos por cobrar clasificados como en cobro judicial por un monto total de ₡187.573.015.175 correspondiente a las cuentas contables 23001 Cuentas por cobrar impuesto de venta acumulado DESAF largo plazo cobro judicial, 23002 Cuentas por cobrar impuesto cigarros y licores Ley.7792 largo plazo cobro judicial y 23003 Cuentas por cobrar Ley Protección al Trabajador Art.77 largo plazo cobro judicial, los cuales no han tenido movimiento en el año. Al respecto, el asesor legal nos indicó en su informe que estas deudas se encuentran en el Tribunal Contencioso Administrativo mediante el expediente (13-002379-1027-CA). No se registran intereses, hasta tanto se establezca la sentencia en firme, así como la aprobación del Manual Procedimiento para la Gestión de Deuda del Estado”.

Recomendación

Es de suma importancia para la administración del Régimen No Contributivo, la Dirección Jurídica y la Dirección Financiero-Administrativa, continuar con el seguimiento a través de la Comisión Interinstitucional encargada de las cuentas por cobrar entre la CCSS y el Ministerio de Hacienda, con el propósito de recuperar dichos saldos, o analizar oportunamente si se deben plantear ajustes a nivel contable, en caso de que ser necesario...”.

Con respecto a este mismo tema, la Auditoría Externa (Deloitte), en el apartado “**Debilidades significativas determinadas al 31 de diciembre 2019**”, señaló:

“...2. CUENTAS POR COBRAR SIN DETALLE AUXILIAR**Observación**

Durante la revisión de las cuentas por cobrar del Régimen no Contributivo de Pensiones, presentadas en los balances al 31 de diciembre de 2019, que ascienden a ₡213.543 millones, se detectó que no tienen un auxiliar contable para cada una de ellas, al momento de que se solicitaron para la revisión con lo que se cuenta son con los movimientos contables presentados en archivos de Excel. A continuación, el detalle de cuentas:

Cuenta	Detalle	Monto
10301	CXC PLANILLAS ACUMULADAS DESAF CORTO PLA	₡ 6.296.895.328
10302	CXC IMPUESTO VENTAS ACUM.DESAF.CORTO PLA	4.833.035.993
10303	CXC IMPUESTO CIGARROS Y LICORES LEY 7972	529.979.830
10310	CXC TRANSF.JPS.ART.8 LEY 8718	207.007.299
10313	CXC INT.INV.A LA VISTA	88.377.698
10314	CXC ART 612 CODIGO TRABAJO	8.141.085
10404	CXC COMISION RETENCION 8%	90.131
21002	CXC I.V. ACUM.DESAF LARGO PLAZO	352.297.416
21004	CXC IMP.CIGARROS Y LICORES LEY 7972 LP	310.342.259
21006	CXC PLANILLAS ACUMULADAS DESAF LP	21.261.180
23001	CXC I.V.ACUM.DESAF LP COBRO JUDICIAL	187.573.015.175
23002	CXC IMP.CIGARROS Y LICORES L.7792LP CJUD	1.505.800.000
23003	CXC LEY PROT.TRAB.ART 77 LP C.JUD	11.816.731.386

Al no tener un auxiliar contable no se puede validar que las partidas sean íntegras, además que los saldos pueden conllevar a errores (o sesgos) de registro y por ende que el saldo de las partidas se encuentre subvaluado o sobrevaluado, por lo que se corre el riesgo de que las cuentas no se encuentren presentadas razonablemente en los estados financieros.

Recomendación

Implementar registros auxiliares que indiquen la composición de las cuentas contables y que esté debidamente cotejado con el saldo contable de la partida, de tal forma que todas las cuentas contables tengan un registro auxiliar...”.



En el informe SASF-CG-01-CG-02-2019-RNC-2020 del 30/09/2020 emitido por este Órgano Fiscalizador, se indicó con respecto a esta recomendación que "... La atención de esta recomendación se considera en proceso debido a que mediante oficio ACF-SACO-1724- 2020 del 28 de setiembre de 2020 suscrito por el Lic. William Mata Rivera, Jefe de la Subárea de Contabilidad Operativa señaló que se confeccionaron Auxiliares en formato Excel, de las cuentas por cobrar, por cuanto el RNCP no cuenta con un sistema informático. Por esto, la Auditoría Externa deberá emitir su criterio técnico al respecto, teniendo en cuenta que esta recomendación es producto de su auditoraje...".

5. SOBRE PENSIONES GIRADAS A BENEFICIARIOS FALLECIDOS

De la revisión efectuada de la base de datos proporcionada por el Área Gestión Pensiones Régimen No Contributivo de los ciudadanos (beneficiarios) del programa del Régimen No Contributivo de Pensiones administrado por la institución, contra la base de datos de personas fallecidas proporcionada por el Tribunal Supremo de Elecciones, con corte al 31/10/2020, se determinó la siguiente inconsistencia.

- a) Se determinaron **704** registros de personas fallecidas a las cuales se les ha otorgado el beneficio de pensión en dicho régimen.
- b) En concordancia con lo anterior, del total de casos:
 - 12 personas registran fechas de fallecimiento durante febrero a noviembre 2019.
 - 41 casos corresponden a defunciones ocurridas entre enero y agosto 2020.
 - 267 corresponden a fallecidos en setiembre 2020.
 - 384 beneficiarios de dicho régimen, fallecieron en octubre 2020.
- c) Es importante destacar que los beneficiarios de pensión que fallecieron durante el 2019 (febrero a noviembre), según se revisó, se les ha cancelado improcedentemente entre 11 y 20 pagos a cada uno de ellos posterior, a su defunción.

Los pensionados que fallecieron entre enero y agosto del presente año, según se constató, se les ha girado el beneficio (pensión) a cada uno de ellos entre 2 y 10 veces de forma improcedente.

Por último, las personas que fallecieron entre setiembre y octubre del presente año (651 beneficiarios), se les ha otorgado según la prueba realizada entre 1 y 2 meses de más posterior a la fecha de defunción, para mayor detalle véase **Anexo 1**.

Las Normas de control interno para el Sector Público establecen en el apartado 4.4 "Exigencia de confiabilidad y oportunidad de la información", lo siguiente:

"El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar las actividades de control pertinentes a fin de asegurar razonablemente que se recopile, procese, mantenga y custodie información de calidad sobre el funcionamiento del SCI y sobre el desempeño institucional, así como que esa información se comuniquen con la prontitud requerida a las instancias internas y externas respectivas. Lo anterior, tomando en cuenta, fundamentalmente, el bloque de legalidad, la naturaleza de sus operaciones y los riesgos relevantes a los cuales puedan verse expuestas..."

Asimismo, la Ley General de Control Interno N°8292 establece en el artículo 8° el concepto de sistema de control interno, entendiéndose como la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:

- a) Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.
- b) Exigir confiabilidad y oportunidad de la información.



- c) *Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones.*
- d) *Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.”*

Con respecto a este tema la Auditoría Externa (Deloitte) en la Carta de Gerencia CG2-2019 RNCP del 05 de junio de 2020, en el apartado “**1. Seguimiento a las debilidades significativas identificadas en las Cartas de Gerencia de años anteriores**”, señaló:

“...1.2. PAGOS REALIZADOS A PENSIONADOS MUERTOS (PUNTO NO.3, CARTA COMENTARIOS A LA GERENCIA 30 DE JUNIO DE 2019)

Observación

Durante la revisión del pago de pensiones del RNCP al 30 de junio de 2019, se detectó que se han realizado pagos a pensionados fallecidos por la suma de ₡49.804.935 correspondiente a 502 casos. Cabe resaltar que el dato anterior solo representa la revisión de pagos efectuados de octubre del 2018 a marzo del 2019. Por consiguiente, es posible que la cantidad y monto de pagos efectuados a muertos vaya en aumento, a medida que se verifiquen los pagos de meses y años anteriores a octubre del 2018. Se detallan algunos de los casos (...)

Recomendación

Se recomienda al Régimen, establecer controles eficientes y periódicos (2 veces por semana), sobre el cruce de información entre el Tribunal Supremo de Elecciones y el Régimen, así como la comunicación oportuna a los diferentes entes bancarios, con el fin de no efectuar pagos improcedentes, a personas fallecidas.

(...)

Seguimiento al 31 de Diciembre de 2019

Durante la revisión del pago de pensiones del RNCP al 31 de diciembre de 2019, sigue presentándose la situación de que se han realizado pagos a pensionados fallecidos por la suma de ₡261.242.724 correspondiente a 2.648 casos. Cabe resaltar que el dato anterior representa la revisión de pagos efectuados de los años 2014 al 2019...”.

En el Informe de Auditoría ASF-247-2018 del 21 de diciembre de 2018 denominado “Auditoría financiera del registro contable de la cuenta de mayor 915-00-6 “Pensiones e Indemnizaciones”, Seguro de Pensiones” se trata el tema del pago de pensiones improcedentes en el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, donde mediante entrevista del 18 de diciembre de 2018, las Licenciadas Damaris Jaén Rodríguez, jefe del Área de Cuenta Individual y Control de Pagos y Evelyn Hernández Pereira, jefe de la Subárea de Pago y Control de Pensiones IVM – RNC, se refirieron al origen de pagos improcedentes debido a lo siguiente:

“A falta de información oportuna por parte del Tribunal Supremo de Elecciones, no se logran identificar los fallecidos inmediatamente ocurre su deceso, mediante el cruce de las bases de datos del Tribunal y el Sistema Integrado de Pensiones, que se realiza como medida de control de forma semanal y previo al envío del archivo de pago de las planillas por parte de la Subárea de Pago y Control de Pensiones IVM – RNC.

El otro motivo es cuando la pensión del pensionado invalido no tiene permiso para laborar, y además, porque los pensionados de vejez se encuentran trabajando en Instituciones Públicas y cuando los pensionados huérfanos no han presentado documentos de estudio.”



Además, en el estudio ASF-206-2019, la recomendación N° 2, dirigida al Director Administración de Pensiones, se señaló lo siguiente:

“...Solicitar a las Direcciones Regionales de Sucursales y al Área de Gestión de Pensiones del Régimen No Contributivo, en un plazo no mayor de 6 meses, realizar una revisión de los casos con depósitos de pensiones improcedentes de sus respectivas unidades, según los anexos del 1 al 6 de este informe y comunicar a esa Dirección Administración de Pensiones sobre las gestiones realizadas en cada caso en específico, para que ésta en coordinación con el Área Cuenta Individual y Control de Pagos, realice ante los bancos la gestión de reintegro de los depósitos improcedentes.

En los casos donde se presenten saldos por cobrar de pensiones improcedentes, se establezcan las acciones y estrategias de cobro, así como el registro contable, el control y la conciliación de las cuentas por cobrar.

Es importante señalar, que le corresponde al Área de Cuenta Individual y Control de Pagos, establecer el procedimiento administrativo respecto al control, seguimiento y conciliación de las cuentas por cobrar de pensiones improcedentes y la Subárea de Contabilidad Operativa, asesorar en la parte técnica contable y habilitar las cuentas por cobrar que le soliciten la unidad competente...”.

Aparentemente esta situación es provocada porque se están filtrando casos de beneficiarios fallecidos que no fueron detectados en la corrida y/o cruce de la información que realiza el Área Gestión de Informática de la Gerencia Financiera, esto según la revisión de algunos casos que le fueron suministrados a la jefatura del Área Gestión Pensiones del Régimen No Contributivo.

Esta situación está generando una afectación financiera al Régimen No Contributivo, sino se adoptan las acciones inmediatas para evitar que se sigan pagando sumas improcedentes y para recuperar lo pagado de más

CONCLUSIONES

Del estudio se desprende que al 31 de diciembre 2019, las cuentas 103-02 “Impuesto Ventas Acumulado DESAF”, y 103-03 “Impuestos Cigarros y Licores Ley #7972”, presentan saldos por **¢5.363 millones**, monto que representa un 45% del total de la cuenta por cobrar, que se viene acumulando desde antes del 2015, manteniéndose en el corto plazo; con el agravante de que no se ha realizado el proceso de cobro correspondiente.

Además, llama la atención que las cuentas 103-02 “Impuesto Ventas Acumulado DESAF”, y 103-03 “Impuestos Cigarros y Licores Ley #7972”, al 31/10/2020, han incrementado su saldo con respecto a su registro de diciembre 2019. Lo anterior, al pasar de **¢4.833 millones a ¢9.324 millones** lo que representa una variación de un **92.9%** en el primer de los casos y de **¢530 millones a ¢1.208 millones**, es decir, un incremento de su saldo en un **227,9%** respectivamente, con las implicaciones antes señaladas.

Aunado a lo antes expuesto, se aprecia que las cuentas 103-02 y 103-03, las cuales, son las más representativas del activo corriente, que durante el último quinquenio han mantenido la tendencia de incrementar su saldo, tal y como, se mencionó en el periodo que nos ocupa (2018-2019), con el agravante de que dichos saldos permanecen por varios periodos en dichos registros, sin que se evidencie las respectivas acciones para su recuperabilidad por parte de la institución, tal y como ha sido señalado por este Órgano de Control y Fiscalización, así como, por la Auditoría Externa, en ocasiones anteriores.

En cuanto al Activo No Corriente se conforma de tres rubros, las cuentas por cobrar Cobro Judicial Largo Plazo con un saldo de **¢200.896 millones**, las cuales son deudas que mantienen pendientes el Gobierno. Le corresponde realizar el cobro a la Dirección de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares en sede judicial (según criterio jurídico DJ-5752-2013, del 26 de agosto de 2013, sobre “Aplicación del cobro judicial de las cuentas por



cobrar a largo plazo registradas en los Estados Financieros de Régimen No Contributivo, en atención al artículo 40 de la sesión 8613 del 29 de noviembre de la Junta Directiva)

Al respecto, a la Institución se le asignó la gestión de cobro, a través de la Dirección Financiero Contable y la Dirección Financiera Administrativa, quienes han emitido los oficios correspondientes para su recuperación. Sin embargo, según indica la Dirección Jurídica desde el 01 de agosto de 2014 el Tribunal Contencioso Administrativo falló a favor de la Institución, declarando sin lugar en todos sus extremos la demanda. La Procuraduría General de la República presentó recurso de casación, el cual, a la fecha sigue en estudio por parte de la Sala I. Por consiguiente, se está a la espera de que se resuelva la sentencia y se proceda a realizar lo que se dictamine.

Las cuentas por cobrar a Largo Plazo están compuestas por los conceptos: “Impuesto Ventas Acumulado”, “Impuesto Cigarros Licores Ley 7972” y “Planillas Acumuladas DESAF LP”, que entre las tres suman **¢684 millones**. Saldos que se mantienen invariables de diciembre 2018 a diciembre 2019.

Por otra parte, las Gerencias de Pensiones y Financiera poseen en proceso un nuevo Modelo de Gestión de Pensiones del Régimen No Contributivo, en el cual se analizó la estructura actual de los ingresos – gastos, de manera que la institución establezca estratégicas en la organización y atención del pendiente de solicitudes de pensión, con la finalidad de ofrecer mejores tiempos de respuesta y servicio a los usuarios beneficiarios del Programa del Régimen No Contributivo de Pensiones, brindando una mayor cobertura a la población adulta mayor en pobreza y pobreza extrema.

Sin embargo, según la información analizada a pesar del avance observado a la fecha para impulsar el Modelo anterior, a la fecha aún se encuentra pendiente de ser avalado por parte de la Gerencia de Pensiones, Gerencia General y Junta Directiva.

En relación con el análisis del Estado de Ingresos y Gastos de dicho régimen, se evidenció que en el periodo 2015-2019, únicamente en el año 2017, hubo una afectación negativa en el excedente (déficit) por **¢215 millones**, siendo que para los restantes años, los recursos que se han recibido, han permitido brindar las pensiones a los beneficiarios acorde con la programación y/o metas establecidas.

De la revisión efectuada de la base de datos proporcionada por el Área Gestión Pensiones Régimen No Contributivo de los beneficiarios del programa del Régimen No Contributivo de Pensiones administrado por la institución, contra la base de datos de personas fallecidas proporcionada por el Tribunal Supremo de Elecciones, con corte al 31/10/2020, se determinaron **704** registros de personas fallecidas a las cuales se les ha girado el beneficio posterior a su defunción; por cuanto aparentemente se están filtrando casos de beneficiarios fallecidos que no fueron detectados en la corrida y/o cruce de la información que realiza el Área Gestión de Informática, de la Gerencia de Pensiones.

RECOMENDACIONES

AL LIC. IVÁN GUARDIA RODRÍGUEZ, DIRECTOR FINANCIERO CONTABLE Y AL LIC. ALBERTO ACUÑA ULATE, DIRECTOR FINANCIERO ADMINISTRATIVO (GERENCIA DE PENSIONES) O QUIENES EN SU LUGAR OCUPEN LOS CARGOS.

1. Continuar con el monitoreo y acciones que en derecho correspondan sobre la deuda registrada en las cuentas 230-01 “Impuesto Ventas Acumulado Cobro Judicial”, 230-02 “CxC Impuesto Cigarros y Licores Ley 7972 Cobro Judicial” y 230-03 “CxC Ley Protección Trabajador # 7983 Cobro Judicial”, dado que reflejan un saldo de **¢200.896 millones**, que le corresponde realizar el cobro a la Dirección de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (DESAF) en sede judicial, según criterio jurídico DJ-5752-2013 del 26/08/2013, encontrándose parte de esa deuda en litigio según expediente 13-002379-1027-CA, en el Tribunal Contencioso Administrativo.

A su vez, definir la estrategia que corresponda tendiente a la recuperabilidad definitiva de esta deuda, considerando el hecho que dichos rubros poseen más de cinco (5) años de mantenerse en los registros del Régimen No Contributivo, sin que exista certeza sobre su recuperación. Con lo anterior, se pretende



que la información consignada en los Estados Financieros del Régimen No Contributivo, refleje información razonable y fidedigna a los jerarcas para la toma de decisiones.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, en el plazo de 6 meses posteriores al recibo del presente informe, la Dirección Financiero Contable y Dirección Financiera Administrativa, remitan un informe con las acciones implementadas y estrategia definida, con respecto a la deuda que se mantiene registrada en cobro judicial del Estado Financiero del Régimen No Contributivo.

AL LIC. IVÁN GUARDIA RODRÍGUEZ, DIRECTOR FINANCIERO CONTABLE, AL LIC. ALBERTO ACUÑA ULATE, DIRECTOR FINANCIERO ADMINISTRATIVO (GERENCIA DE PENSIONES) Y AL LIC. UBALDO CARRILLO CUBILLO, DIRECTOR ADMINISTRACIÓN DE PENSIONES (GERENCIA DE PENSIONES) O QUIENES EN SU LUGAR OCUPEN LOS CARGOS.

2. Conformar equipo de trabajo con el objetivo que definan la metodología y/o procedimiento para el adecuado registro de las cuentas por cobrar (corto y largo plazo) que se muestran en los Estados Financieros del Régimen No Contributivo de Pensiones y en especial a las relacionadas con las cuentas **103-02 “Impuesto Ventas Acumulado DESAF”** y **103-03 “Impuestos Cigarros y Licores Ley #7972”** y sus correspondientes cuentas homólogas del largo plazo como lo son las cuentas **210-02 “Impuesto Ventas Acumulado”** y **210-04 “CxC Impuesto Cigarros, Licores Ley 7972”**, lo anterior, considerando que producto de las estimaciones de ingresos realizada para dicho régimen, la facturación que se registra y los ingresos efectivamente aportados por DESAF, han estado provocando saldos en los Estados Financieros de montos que deben determinarse si es procedente o no su registro como deuda en dichas cuentas por cobrar, tanto lo registrado al cierre contable del 31/10/2020, como en los próximos cierres. La coordinación del equipo de trabajo, recaerá sobre la Dirección Financiero Contable.

Aunado a lo anterior, debe valorarse el acompañamiento de la asesoría legal de sus departamentos o de la misma Dirección Jurídica institucional con el fin de poseer criterio sobre este particular, con observancia de lo establecido en las Leyes que establecen y respaldan los ingresos del RNC.

Asimismo, se valore incluir dentro del proceso de revisión de la metodología las consultas o coordinación correspondiente ante el Ministerio de Trabajo o la misma DESAF.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, en el plazo de 6 meses posteriores al recibo del presente informe, la Dirección Financiero Contable deberá remitir a la Auditoría Interna, la metodología definida para el adecuado registro de las cuentas por cobrar del RNC.

AL ING. UBALDO CARRILLO CUBILLO, DIRECTOR ADMINISTRACIÓN DE PENSIONES O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

3. Solicitar al Área Gestión Pensiones del Régimen No Contributivo que en coordinación con el Área Gestión de Informática, verificar el procedimiento utilizado para la comparación del archivo que contiene el listado de pensionados del RNC e IVM y la información que obtienen de la Dirección General del Registro Civil (Tribunal Supremo de Elecciones), por cuanto se identificó que se están filtrando casos de beneficiarios fallecidos que no fueron detectados en la corrida y/o cruce de la información que realiza el Área Gestión de Informática, con el propósito de evitar que se sigan girando pensiones improcedentemente.

A la vez requerir al Área Gestión Pensiones del Régimen No Contributivo, coordinar lo pertinente con el fin de cancelar de forma inmediata el giro de pensiones de los 704 casos de personas fallecidas a los que se identificó haberseles girado el pago de pensión posterior a su fecha de defunción, según lo expuesto en el **hallazgo 5)** del presente estudio.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, en el plazo de 1 mes posterior al recibo del presente informe, la Dirección Administración de Pensiones, deberá remitir a la Auditoría Interna, las acciones realizadas por parte de esa Gerencia, tendientes a la implementación en el proceso utilizado para la comparación de las bases de datos de pensionados del RNC e IVM contra el archivo maestro de



defunciones de la Dirección General del Registro Civil. Además, la información soporte en la cual se evidencie la instrucción girada con el fin de cancelar las pensiones de las personas que se identificaron fallecidas en el presente estudio.

4. Solicite a las Direcciones Regionales de Sucursales y al Área de Gestión de Pensiones del Régimen No Contributivo, en un plazo no mayor de 6 meses, realizar la revisión de los casos en los que se giraron pensiones a beneficiarios fallecidos, según listado adjunto en Anexo 1, comunicar a esa Dirección Administración de Pensiones sobre las gestiones realizadas en cada caso en específico, para que ésta en coordinación con el Área Cuenta Individual y Control de Pagos, realice la gestión de reintegro de los depósitos improcedentes.

Además, en los casos donde se presenten saldos por cobrar de pensiones improcedentes, se establezcan las acciones y estrategias de cobro, así como el registro contable, el control y la conciliación de las cuentas por cobrar.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, en el **plazo de 6 meses** posteriores al recibo del presente informe, la Dirección Administración de Pensiones deberá remitir, a la Auditoría Interna, un informe conteniendo los resultados obtenidos de la revisión efectuada, indicando las acciones administrativas que se adoptaron.

COMENTARIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, los resultados del presente estudio fueron comentados el 15/12/2020 y 16/12/2020 con los funcionarios Ing. Ubaldo Carrillo Cubillo, Director Administración de Pensiones, Gerencia de Pensiones, Lic. José Alberto Acuña Ulate, Director Financiero Administrativo, Gerencia de Pensiones, Licda. Patricia Sánchez, Área Gestión Pensiones del Régimen No Contributivo, Gerencia de Pensiones, Lic. Sergio Esteban Calvo Ramírez, Funcionario de la Subárea Gestión Administrativa y Logística, Dirección Financiero Contable, Lic. Danilo Rodas Chaverri, Jefe Subárea de Gestión Administrativa y Logística, Gerencia Financiera, Licda. Mayela Flores Zamora, Encargada de Seguimiento de Informes de Auditoría, Gerencia Financiera, Lic. William Mata Rivera, Jefe a.i Subárea Contabilidad Operativa, Lic. Guillermo Calderón Monge, Funcionario de la Subárea Contabilidad Operativa, quienes emitieron una serie de observaciones las cuales han sido consideradas e incluidas en el contexto del informe, principalmente en el aparte de recomendaciones. Sobre este particular, se destaca el principal cambio solicitado.

Se solicitó a la Auditoría considerar la eliminación de la recomendación N° 1, en la cual se leía lo siguiente:

“...AL LIC. JAIME BARRANTES ESPINOZA, GERENTE DE PENSIONES Y AL LIC. LUIS DIEGO CALDERÓN VILLALOBOS, GERENTE FINANCIERO O QUIENES EN SU LUGAR OCUPEN LOS CARGOS.

Considerando los resultados obtenidos en el presente estudio sobre el análisis de los Estados Financieros del Régimen No Contributivo de Pensiones periodo 2018-2019, establezcan las estrategias que correspondan con el fin de garantizar un adecuado monitoreo y gestión de los recursos que deben ser transferidos por las diferentes entidades de gobierno hacia la institución y en especial para cumplir con los compromisos adquiridos con la ciudadanía que depende del régimen no contributivo. Lo anterior, considerando que el presente año ha sido atípico para las finanzas institucionales, las cuales si bien es cierto hasta el 31/12/2019, presentaban tendencias decrecientes en los ingresos, para el presente periodo, se ha visto agravado por la situación fiscal del país, así como, por los efectos de la pandemia.

Además, considerando tal y como se indicó en el contexto del presente estudio, que existe un estrecho margen entre el total de ingresos y de egresos que percibe dicho Régimen para cumplir con los compromisos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo. Aunado el hecho de que no hay certeza de mejoría en las finanzas de gobierno y del País.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: auditoria_interna@ccss.sa.cr

Por lo anterior, es importante continuar impulsando medidas de austeridad y de control sobre los gastos, con el fin de que se utilicen los recursos en actividades estrictamente necesarias.

*Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, debe remitirse a este Órgano de Control y Fiscalización, en un plazo máximo de 6 meses, evidencia documental de las acciones que se adopten tendientes a alertar y prevenir a las autoridades institucionales, sobre el riesgo de liquidez y solvencia del Régimen No Contributivo de Pensiones y de los administrados por la institución u otros que se estimen convenientes. **Plazo de cumplimiento: 6 meses...***

Este Órgano de Fiscalización y Control accedió a la solicitud planteada por el Ing. Ubaldo Carrillo Cubillo, Director Administración de Pensiones, Licda. Patricia Sánchez, Área Gestión Pensiones del Régimen No Contributivo y con la cual concuerda el Lic. Danilo Rodas Chaverri, Jefe Subárea de Gestión Administrativa y Logística, Gerencia Financiera, considerando según lo expuesto por el Ing. Carrillo Cubillo, que esa Gerencia, informa trimestralmente a la Junta Directiva de la institución, con base en los informes de ejecución y liquidación presupuestaria, además, considerando que mes a mes, se lleva el control de los ingresos y egresos mediante la herramienta del Flujo de Efectivo, que les proporciona el Área de Tesorería General, además, reitera que la institución administra los recursos que son trasladados por las instituciones de Gobierno (DESAF, Ministerio de Trabajo, Ministerio de Hacienda) situación por lo cual se depende de los recursos que son girados para hacer frente a las pensiones que han sido otorgadas a través de los años por dicho régimen. Para los efectos proporciona los oficios GP-8670-2020 del 22/10/2020, GF-DP-3284-2020 del 21/10/2020 y SJD-2001-2020, que corresponden a la presentación de los resultados del "Informe de Ejecución Presupuestaria del Régimen No Contributivo de Pensiones por Monto Básico al 30 de setiembre de 2020".

No se omite indicar que se encuentra bajo entera responsabilidad de la administración activa el establecimiento, mantenimiento, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del sistema de control interno, el cual es inherente al jerarca y a los titulares subordinados, en el ámbito de sus competencias.

ÁREA DE SERVICIOS FINANCIEROS

Lic. Bernardo Céspedes Pérez
ASISTENTE DE AUDITORÍA

Lic. Randall Jiménez Saborío, Mgs.
JEFE DE ÁREA

RJS//BCP/jfrc